

Página 1 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL**



POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 13 de Agosto de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	El Área de Sanidad Caldas de La Policía Metropolitana de Manizales requiere contratar la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000 y el Acuerdo No.003 CSSMP de 2001; bajo los lineamientos de la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional".					
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		F-85101502	Servicios	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centro de salud	Servicios clínicos especializados privados
1.2	VALOR ESTIMADO	Valor Estimado con las condiciones de mercado. Corresponde al valor resultado del estudio de mercado. El valor estimado del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 120.247.364), de la vigencia 2018, el plazo a contratar es de (4) meses.					
1.3	CERTIFICACN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONE S, GASTOS DE FUNCIONAMIE NTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	RECURSO	VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL	
		2.0.4.41	2.0.4.41.2	16	\$ 120.511.141	\$ 120.511.141	
		Vigencia actual 2018 autorizado en el plan de compras por la DISAN mediante Resolución N°002 del 02/01/2018, y Resolución N°315 del 06/08/2018, de los cuales se toman CIENTO VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 120.247.364)					

1.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios (Art. 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de Manizales, para evitar el desplazamiento de los aspirantes; que sean prestadores de los servicios solicitados, debidamente habilitados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y que no tenga sanciones que lo inhabiliten para prestar los servicios, por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.</p> <p>Este proceso podrá limitarse a Mipymes si se cumple con lo previsto en el artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Valor Umbral, de acuerdo con la Pagina de Colombia Compra Eficiente es hasta procesos por una cuantía de \$377.079.000.00.</p> <div><div>Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)</div><div>Valor Umbral : \$377.079.000</div><div>Información suministrada por UPPC</div><div>Vigente hasta 31/12/19</div></div>
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>I) Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación:</p> <p>Tomando como referencia que la Dirección de Incorporación requiere para el ingreso de los aspirantes a la Policía Nacional en el Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo en cumplimiento a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", es necesario que a través de la Dirección de Sanidad se realice las valoraciones de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes requeridos en el proceso; con el fin de seleccionar a los jóvenes en estado de salud óptima de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000, el decreto 094 de 1989 y el "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional". Los costos de la práctica de estos exámenes los asumirá el aspirante. (Estos aportes son cancelados por los aspirantes e ingresan al presupuesto de la Dirección de Sanidad).</p> <p>II) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar:</p> <p>Es conveniente realizar esta contratación, con el fin de vincular al personal en condiciones óptimas de salud y excelente calidad de vida, para el fortalecimiento de la planta de personal de la institución.</p> <p>III) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?):</p> <p>El presente contrato se requiere para iniciar su ejecución a partir del mes de octubre de 2018.</p> <p>IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad:</p> <p>La Clínica de Policía Caldas no cuenta con la infraestructura, personal profesional, ni los suministros suficientes para realizar las valoraciones a la cantidad de aspirantes del proceso de Selección e Incorporación, por lo que se requiere su contratación.</p> <p>POBLACION OBJETO: La población objeto son aspirantes a ingresar a la Policía Nacional al Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo de los departamentos de Caldas, Quindio y Risaralda, que corresponden a la cantidad de (306) aspirantes.</p>		

1.6.1. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del **Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. del Decreto 1082 de 2015**, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por tratados internacionales. Para efectos se verifico que:

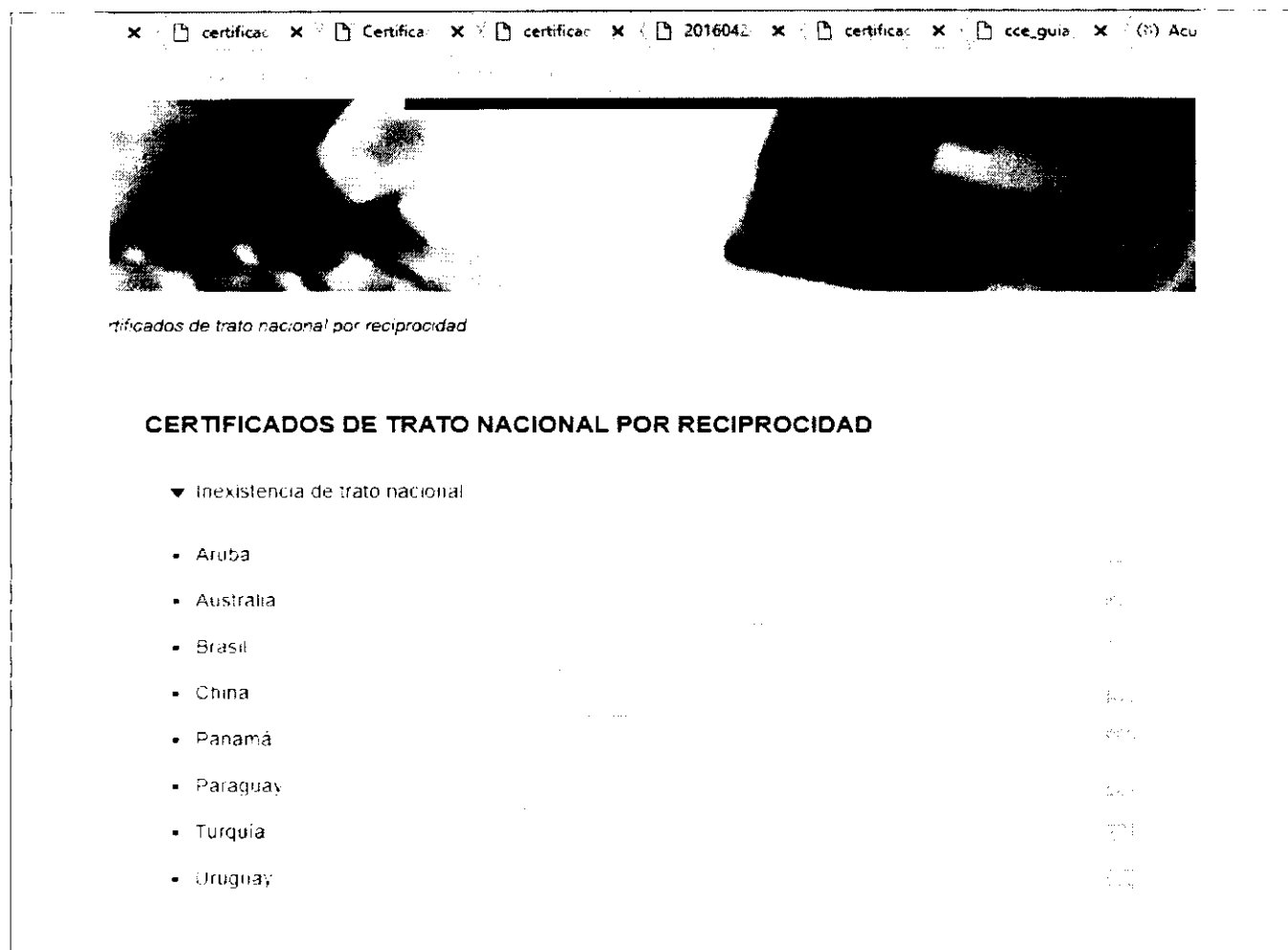
- a) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas: NO.
- b) La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: SI.
- c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. (Si para la mayoría de los países).

Existe trato de reciprocidad con los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A \$ 241.786.000)	EXCEPCION No.14 LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EXCEPCIÓN 35 POR TRATARSE DE SERVICIOS DE SALUD	NO
CHILE	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A (\$ 208.654.000)		NO
PERU	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A (\$396.443.000)		NO
COREA	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A (\$292.117.000)		NO
COSTA RICA	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A 241.786.000)		NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A \$ 241.786.000)		NO,
ESTADOS AELC	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A (\$512.246.000)	EXCEPCION No.14 LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	NO
MEXICO	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A (\$ 208.654.000)		NO

EL SALVADOR	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA)	EXCEPCION 35 POR TRATARSE DE SERVICIOS DE SALUD EXCEPCION No. 14 LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	NO, SI LA CONVOCATORIA QUEDA LIMITADA A MIPYMES
GUATEMALA	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA)	EXCEPCION No. 14 LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	NO, SI LA CONVOCATORIA QUEDA LIMITADA A MIPYMES
HONDURAS	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA)	EXCEPCION No. 14 LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	NO, SI LA CONVOCATORIA QUEDA LIMITADA A MIPYMES
UNION EUROPEA	SI	NO (EL ACUERDO SOLO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA)	EXCEPCION No. 14 LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	NO

Consultada la página de Colombia Compra Eficiente el día 26/06/2018, es necesario indicar que no existen acuerdos de reciprocidad vigentes, para ello se verificaron las certificaciones, que se especifican a continuación.



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S.	19-7-20070-2017	Realización exámenes de Laboratorio Clínico	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS	19-7-20068 - 2017	Realización exámenes de oftalmología y optometría	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
DIAGNOSTIMED	19-7-20067 - 2017	Realización exámenes de Radiología	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS	19-7-20064 - 2017	Realización exámenes de Electrocardiograma	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
NEUROLOGIA INTEGRAL DE CALDAS	19-7-20065 - 2017	Realización exámenes de Electroencefalograma	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
Dr. CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	19-7-20066-2017	Realización exámenes de Otorrinolaringología	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO

Dra. SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	19-7-20069-2017	Realización exámenes de Audiología	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
ASSBASALUD E.S.E.	91-7-20036-2018	Realización exámenes de Laboratorio Clínico	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS	19-7-20031 - 2018	Realización exámenes de oftalmología y optometría	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
DIAGNOSTIMED	19-7-20028 - 2018	Realización exámenes de Radiología	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS	19-7-20035 - 2018	Realización exámenes de Electrocardiograma	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S	19-7-20034 - 2018	Realización exámenes de Electroencefalograma	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
Dr. CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA	19-7-20035-2018	Realización exámenes de Otorrinolaringología	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO
Dra. SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	19-7-20033-2018	Realización exámenes de Audiología	Se dio cumplimiento al objeto del contrato a satisfacción.	NO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.

3.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (ácidos usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, plantas, escombros entre otros) reglamentados con el **Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicional a sustituir que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus

servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos electrónicos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte que evidencie la destrucción de estos elementos actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** "*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:

- Alcance
- Objetivos
- Responsables
- Descripción de actividades
- Cronograma
- Indicadores que serán del control de la empresa contratista

- Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción a personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los

riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

En general el oferente deberá cumplir con las normas vigentes sobre habilitación de servicios (Resolución 2003 de 2014 y/o vigente y cumplir con las normas sobre disposición de residuos peligrosos según el decreto 2041 de 2014 (y/o vigente). La IPS debe anexar y tener implementado el **Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)**, de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2013 y demás normas que lo complementen.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados en los últimos (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de certificaciones de contratos globales, se debe especificar el valor concreto relacionado con el servicio a contratar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: número y objeto del contrato, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, porcentaje de ejecución, dirección y teléfono, debidamente suscrita por el representante legal contratante o persona autorizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios o uniones temporales no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Personal Profesional: La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece para cada uno de los servicios, cuentan con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país. Igualmente, deberán poner a disposición del comité evaluador del Área de Sanidad Caldas las hojas de vida de los profesionales que oferten para la prestación del servicio (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares – pero sólo los de carácter asistencial no administrativo). La entidad deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, audiolgía, neurología y bacteriología, de acuerdo con el área en la cual quiera participar.

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:

- Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas).
- Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología.
- Electrocardiograma: leído e interpretado por médico(a) especializado en Cardiología.
- Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología.
- Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializado en otorrinolaringología.
- Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra.
- Exámenes de laboratorio (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, frotis vaginal, etc.): deben ser realizados por un bacteriólogo(a). Citología cervicouterina: Leídos por patólogo(a) o citotecnólogo(a).
- Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo(a) o Fonoaudiólogo(a).

Personal Técnico: Se solicitará personal técnico para la realización de los siguientes tipos de examen:

- Servicio de Laboratorio Clínico: Para la toma de muestras de exámenes de laboratorio clínico.
- Servicio de Radiología: Para la toma de las placas radiográficas.
- Servicio de Electrocardiograma: Para la realización del electrocardiograma.
- Servicio de Electroencefalograma: Para la realización del electroencefalograma.

NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado, en todo caso deben reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social, Integral y parafiscales (al menos debe contar con promesa de contrato en caso de adjudicación). En cuanto a la experiencia para el personal técnico no se le exigirá tiempo mínimo.

Personal de enlace: El personal que sea empleado como enlace para la ejecución del contrato deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (al menos debe contar con promesa de contrato en caso de adjudicación).

4.1.2.2 EXPERIENCIA

El Oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, audiología, neurología y bacteriología. En cuanto a la experiencia mínima, (1) año para los profesionales y para el personal técnico no se le exigirá tiempo mínimo. Para acreditar lo anterior, deberá anexar fotocopia del diploma del personal profesional y personal técnico, copia de la tarjeta profesional que los autoriza para el ejercicio de la profesión en el Departamento de Caldas y el diligenciamiento del formato de idoneidad y experiencia del recurso humano.

4.1.2.3 HABILIDADES: N/A

4.1.2.4 FORMACIÓN: N/A

4.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (en caso de que aplique)

4.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA (se especifica en anexo 2)

4.1.5. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (se especifica en anexo 2)

NOTA: Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo No. 2.

PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (numerales 4.2 y 4.3.2)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

EVALUACION TECNICA CALIFICABLE (500) PUNTOS

De acuerdo con el tipo de oferta acogido (Adjudicación parcial), si un oferente se postula para realizar varios tipos exámenes, será evaluado de manera separada por cada uno de estos.

Se hace claridad que en relación al servicio de análisis de las muestras de citología-uterina, las cuales podrán ser realizadas en el mismo laboratorio clínico o en una entidad debidamente habilitada para este fin ubicada en la ciudad de Manizales, se verificará que cumplan los requisitos y cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014; por lo anterior, no le será asignado puntaje, pero si será objeto de verificación de cumplimiento de los criterios de selección, como son recurso humano, sitio para toma de muestra, equipo tecnológico para la realización del examen, entrega de resultados, aspirantes valorados por día, apoyo a la industria nacional.

RECURSO HUMANO (100 puntos)

Se tendrá en cuenta el número de profesionales que oferte para la realización de los exámenes y/o valoraciones de acuerdo a las tablas de puntajes para este ítem (No se califica con puntos al personal técnico). Al momento de la visita técnica y durante el tiempo de vigencia del contrato, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal profesional disponible para la realización de los exámenes, con promesa de contrato y compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Número de profesionales ofertados	Puntaje asignado
(3) o más profesionales	100 puntos
(2) profesionales	75 puntos
(1) profesional	50 puntos

SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES (100 puntos)

Se verificará el sitio y número de elementos dispuestos para la toma de las muestras o valoraciones (cubículos, cabinas, camillas, consultorios, sala RX, etc) requerido para la realización de los exámenes y/o valoraciones ofertadas; se asignará los (100) puntos al sitio con mayor capacidad de atención de aspirantes, a los demás se les concederá la calificación proporcional, mediante regla de tres. Deben contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o profesional (anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

- Para Laboratorio clínico: Cubículos y camillas.
- Para Radiología: Sala de RX.
- Para Electrocardiograma: Camilla.
- Para Electroencefalograma: Camilla.
- Para Audiometría: Cabina sonoamortiguada.
- Para Oftalmología: Consultorio.
- Para Otorrinolaringología: Consultorio.
- Para Optometría: Consultorio.

EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES (100 puntos)

Para la verificación de equipos y procedimientos el comité técnico contará con el apoyo de profesionales, tecnólogos y técnicos del Área de Sanidad Caldas- Policía Metropolitana de Manizales; el oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo; la calificación se realizará de la siguiente forma:

- En laboratorio clínico se verificará los equipos mínimos requeridos para la toma y procesamiento de las muestras, de acuerdo a la descripción relacionada en el siguiente cuadro, donde a cada equipo se le asigna un puntaje. En caso que un oferente en alguno de los ítems tenga más equipos de igual características o superior al solicitado, se le otorgará el máximo puntaje asignado para ese ítem y a los demás oferentes se les concederá una calificación proporcional mediante regla de tres. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

No.	EQUIPO	PUNTAJE ASIGNADO
1	Un (01) equipo automatizado de hematología	30
2	Un (01) Analizador de química clínica en tubo primario automatizado, con capacidad para realizar más de 50 pruebas por hora.	30
3	Un equipo automatizado lector para orina	20
4	Equipo automatizado para VIH	20
TOTAL		100

NOTA: En caso de que en alguno de los ítems no cuenten con un equipo o no reúna las características descritas, no le será asignado puntaje y no cumplirá en capacidad operativa.

- En las valoraciones abajo relacionadas se tendrá en cuenta el número de equipos ofertados para la realización del examen, el cual debe ser coherente con el número de sitios o consultorios relacionados en la propuesta; se asignará los (100) puntos al mayor número de equipos ofertados y verificados en el sitio, a los demás se les concederá una calificación proporcional mediante regla de tres. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

Relación de equipos mínimos requeridos para la realización del examen:

EXAMEN	EQUIPOS REQUERIDOS
Electrocardiograma	Un electrocardiógrafo con sus accesorios
Electroencefalograma	Un Encefalógrafo con sus accesorios
Radiología	Equipo generador de rayos X con su respectivo sistema de revelado e impresión digital.
Otorrinolaringología	Sillón de reconocimiento de ORL y otoscopio
Audiometría	Un audiómetro y accesorios. Un otoscopio
Oftalmología	Por cada consultorio se requiere: un sillón de reconocimiento para oftalmología, Lente 60, 78 o 90 dioptrías, lente de Rubic y lente de Goldman. Optotipos para la determinación de la agudeza visual. Tonómetro. Oftalmoscopio. Test para la valoración de visión cromática. Lámpara de Hendidura. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro.
Optometría	Por cada consultorio se requiere: un sillón de reconocimiento para optometría, Optotipos. Equipo básico de refracción: Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio. Cajas de pruebas o forofter. Montura de pruebas. Reglilla milimetrada. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro. Lámpara de hendidura. Tonómetro. Test o pruebas de valoración.

ASPIRANTES VALORADOS POR DIA (100 puntos)

Se le asignará el puntaje máximo al oferente que presente su propuesta con el mayor número de aspirantes para atención diaria, teniendo en cuenta que el mínimo requerido de valoraciones por día es de (50) aspirantes. A los demás se les asignará de manera proporcional el puntaje, mediante regla de tres. El oferente debe certificar sobre la capacidad de cumplir con el número de toma e interpretación de exámenes o evaluaciones en las diferentes áreas ofertadas, en relación al número de profesionales y equipos ofertados. (Quien oferte menos de (50) exámenes diarios, no será tenido en cuenta y será causal de rechazo para el examen que este ofertando).

Se hace claridad que para las valoraciones de laboratorio clínico la cantidad de aspirantes valorados por día debe ser congruente con el número de sillas disponibles en la sala de espera, de acuerdo a lo descrito en el numeral (18) de las condiciones técnicas mínimas; con el fin de garantizar el protocolo para la toma de la prueba de glicemia pre y post; de igual forma se requiere su inicio a partir de las 05:30 AM, con el fin de poder realizar las demás valoraciones.

La sala de espera debe estar separada del espacio de toma de muestras y procesamiento de las mismas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

En aplicación de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.4.1.2 y siguientes), el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

Tratándose de servicios se aplicará lo siguiente:

100% Personal de origen nacional	Personal de origen nacional y extranjero	Personal extranjero sin nacional
100 puntos	50 puntos	0 puntos

DECRETO 816 DE 2003 "Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano.

Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. Entidad debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a **servicios** prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia."

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el Anexo No. 8 Apoyo a la Industria Nacional.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION ECONÓMICA: (500 PUNTOS)

Se tomará como valor de referencia la tarifa techo relacionada en el anexo económico del presente estudio de conveniencia y oportunidad; asignándole el 100% del puntaje al valor más bajo y proporcionalmente a las demás propuestas con la siguiente fórmula.

$$P = \frac{MPO}{POE} \times 500$$

P= Puntaje

MPO= Menor Precio Ofrecido

POE= Precio Oferta a Evaluar

Nota: Será rechazada la oferta que supere el precio techo establecido por tipo de examen.

VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS:

- **Estados Financieros**

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la capacidad organizacional, los oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Proponentes Nacionales:** Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2017, si para la fecha en que se establezca el cierre ya exista la obligación de tenerlas

presentadas en la Cámara de Comercio, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. **No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.**

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 de Diciembre de 2017, si para la fecha en que se establezca el cierre ya exista la obligación de tenerlas presentadas en la Cámara de Comercio.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

- **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos: Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consultados y Visitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando LA MEMAZ –AREA DE SANIDAD CALDAS, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la DISAN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

- **Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero:** El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera (Cumple O No Cumple)

- **Índice de Liquidez**

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente, cuyo resultado deberá ser igual o superior de ≥ 1 ; la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Fórmula: Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**

- **Índice de Endeudamiento**

El Índice de Endeudamiento del Oferente debe ser igual o inferior al Setenta por Ciento ($\leq 70\%$). La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera, ni económica.

Índice de Endeudamiento = **Pasivo Total / Activo Total**

- **Cobertura de intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá ser mayor o igual a uno ≥ 1 .

Razón de Cobertura de Intereses = **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

Verificación de la capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional a evaluar en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Rentabilidad Del Patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a ≥ 0.05 .

Rentabilidad sobre patrimonio: **Utilidad Operacional / Patrimonio**

- **Rentabilidad sobre activos**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser mayor o igual a ≥ 0.03 .

Rentabilidad sobre activos: **Utilidad Operacional / Activo Total**

- **Certificación Bancaria**

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**

- **Formato de Información de Terceros**

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 3** del presente pliego. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación:

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación

Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la evaluación económica. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
- 2) Preferir las ofertas presentadas por una MIPYMES nacional.
- 3) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 4) Preferir propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 5) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Decreto 1082 de 2015, numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9).

Para efectos de lo establecido en los literales anteriores se deberá tener en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, sobre trato nacional a aquellos servicios originarios en países con los cuales Colombia tenga suscrito tratado internacional o con países que sin tener tratado a los servicios nuestros les den el mismo tratamiento que a los servicios de sus nacionales.

Para los valores ofertados se tomará como referencia las tarifas promedio, establecidas en el cuadro de precios del estudio de mercado del presente estudio de conveniencia y oportunidad, fijando como precio techo este valor.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios a contratar para la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos será únicamente en la(s) entidad(es) debidamente habilitadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, dentro del área urbana de la ciudad de Manizales, una sola sede por servicio. Que no presente sanción por parte de la Dirección Territorial de Salud o Secretaría Territorial de Salud que lo inhabilite para prestar el servicio ofertado.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes para ingreso a la Policía Nacional en la ciudad de Manizales durante el año 2018, la Regional de Incorporación N°3 enviará a la IPS y/o profesional los listados del personal a valorar; el cual deberá ser realizado de acuerdo con lo contemplado en el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato se establece en cuatro (4) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte del Área de Sanidad de la Policía Metropolitana de Manizales.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Manizales- Área de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos, acompañado del recibo a satisfacción de la prestación de servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Para lo anterior, se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de aspirantes, enviada por la Regional de Incorporación N°3.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta al no ser pacientes, sólo se atenderán a los que se encuentren en los listados enviados por el CONTRATANTE.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja a lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.

- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los (45) días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

Causales de no pago:

- Toda valoración no solicitada dentro de los listados.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN MEMAZ, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor Mayor, **EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**, Jefe de la Regional de Incorporación N°3 o quien haga sus veces, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y en especial los relacionados a continuación:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
5. Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago.
6. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato.
7. Funciones en cuanto de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, las ordenes y obligaciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual.
8. Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes.
9. Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos.
10. Remitir informe final de la ejecución del contrato dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo.
11. Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato.
12. Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna para que se adopten las sanciones correspondientes.
13. Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes.
14. No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.
15. Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé trámite ágil al mismo.
16. Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.
17. Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
18. Informar a la oficina de contratos del Área de Sanidad Caldas, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.
19. Solicitar los permisos requeridos en la Oficina de Contratos, para poder realizar la publicación de los informes de supervisión en la página del SECOP, con la periodicidad señalada en el contrato.

20. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal profesional dispuesto para la prestación de los servicios contratados, en especial deberá verificar el pago oportuno de los parafiscales.
21. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
22. Las demás especificadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El informe de supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información:

La fecha de emisión del informe.

- a. De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde.
- b. La identificación del contrato supervisado
- c. El objeto del contrato
- d. Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
- e. Lo relacionado de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.
- f. El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato
- g. Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes (adiciones, prórrogas, aclaraciones, modificaciones).
- h. Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
- i. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato, el supervisor deberá presentar el proyecto de liquidación del contrato a la oficina de contratos, la cual debe anexar con los soportes del caso.
- j. Cierre del expediente del contrato
- k. Vencidos los términos de las garantías de la calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.4.3 D.1082/2015).

En dicho informe se deberá tener en cuenta la recomendación relacionada en la Resolución 00090 de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación:

7.1. Informe Durante la Ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

- i) **Técnicos** tales como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
- ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
- iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

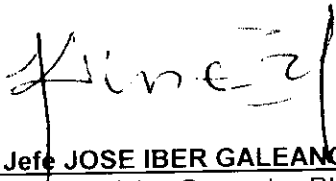
Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante resolución debidamente motivada. Para la selección del oferente se verificará que cumpla con las condiciones mínimas solicitadas y que además obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo estipulado en los pliegos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son los relacionados en el anexo N°6.



Intendente Jefe JOSE IBER GALEANO LUNA
Responsable de Servicios Generales RINCO3

ESTUDIO DE MERCADO**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

V) Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación:

Tomando como referencia que la Dirección de Incorporación requiere para el ingreso de los aspirantes a la Policía Nacional en el Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo en cumplimiento a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional", es necesario que a través de la Dirección de Sanidad se realice las valoraciones de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes requeridos en el proceso; con el fin de seleccionar a los jóvenes en estado de salud óptima de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000, el decreto 094 de 1989 y el "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional". Los costos de la práctica de estos exámenes los asumirá el aspirante. (Estos aportes son cancelados por los aspirantes e ingresan al presupuesto de la Dirección de Sanidad).

VI) Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar:

Es conveniente realizar esta contratación, con el fin de vincular al personal en condiciones óptimas de salud y excelente calidad de vida, para el fortalecimiento de la planta de personal de la institución.

VII) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?):

El presente contrato se requiere para iniciar su ejecución a partir del mes de octubre de 2018.

VIII) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad:

La Clínica de Policía Caldas no cuenta con la infraestructura, personal profesional, ni los suministros suficientes para realizar las valoraciones a la cantidad de aspirantes del proceso de Selección e Incorporación, por lo que se requiere su contratación.

POBLACION OBJETO:

La población objeto son aspirantes a ingresar a la Policía Nacional al Nivel Directivo y Nivel Ejecutivo de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda. que corresponden a la cantidad de (306) aspirantes.

1.6.1. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en los términos del **Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, del Decreto 1082 de 2015**, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los siguientes tratados, Para efectos se verifico que:

- a) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas: NO.
- b) La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: SI.
- c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. SI.

Lo anterior conforme al análisis inicialmente efectuado.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Describir las posibles personas naturales o jurídicas que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, igualmente se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad; así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

a) ANALISIS DEL SECTOR:

1) ANALISIS LEGAL.

1) CONSTITUCIÓN NACIONAL: De conformidad con el Artículo 49 de la Constitución Nacional el servicio de salud es un servicio público a cargo del Estado, en ese orden de ideas le atañe a este organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio a todos los habitantes del país.

"ARTICULO 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley." (...).

2) **LA LEY 100 DE 1993**, que regula el sistema general de seguridad social, en su artículo 279, dictaminó que dicha normatividad no le era aplicable a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

"ARTÍCULO 279. EXCEPCIONES. El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley, ni a los miembros no remunerados de las Corporaciones Públicas".

3) En desarrollo de la anterior ley, se expide el decreto 1795 de 2000, por medio del *por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*".

En el artículo 5 de este decreto se determina cual será su objeto de la siguiente manera: "ARTICULO 5.- OBJETO. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

PARÁGRAFO. - Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) y Policial (ESP), estarán destinados prioritariamente a la atención en salud del Sistema como apoyo para la defensa y seguridad Nacional.

4) *Decreto 1796 de 2000 por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, entre otros aspectos a los miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Acuerdo 003 de 2001 y Resolución N°03684 del 08-08-2017. "Protocolo de Selección del Talento Humano para la*

5) En La resolución No. 2003 del 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.

6) Decreto N° 4725 del 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, modificada por decreto N° 4562 del 2006, 3275 del 2009, decreto 038 del 2009.

7) Normas de contratación estatal que regulan el proceso de selección de contratistas: ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **decreto 1082 de 2015** y demás normas que regulen la materia.

8) Normas civiles y comerciales.

2) ANÁLISIS TÉCNICO

Las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de proceso se encuentran descritas en anexo.

1) ANALISIS FINANCIERO:

De acuerdo con la información consultada en el boletín Técnico del DANE, publicado en el mes de diciembre de 2017, muestra los resultados generales:

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC, SEGÚN GRUPOS Y GASTOS BÁSICOS

Variación y contribución anual por grupos de gasto:

En el 2017, siete grupos se ubican por encima del promedio nacional (4,09%): diversión (7,69%); educación (7,41%); comunicaciones (6,43%); salud (6,34%); otros gastos (5,78%); transporte (4,52%) y vivienda (4,49%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: vestuario (1,98%) y alimentos (1,92%).

**Cuadro 1. IPC. Variación anual, según grupos de gasto.
Diciembre (2016-2017)**

Grupos de gasto	Peso %	2016		2017	
		Variación	Contribución	Variación	Contribución
		%	Puntos Porcentuales	%	Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	4,05	0,11	7,69	0,21
Educación	5,73	6,34	0,40	7,41	0,47
Comunicaciones	3,72	4,72	0,16	6,43	0,22
Salud	2,43	8,14	0,21	6,34	0,17
Otros gastos	6,35	7,25	0,45	5,78	0,36
Transporte	15,19	4,47	0,64	4,52	0,64
Vivienda	30,10	4,83	1,50	4,49	1,38
Total	100,00	5,75	5,75	4,09	4,09
Vestuario	5,16	3,98	0,17	1,98	0,08
Alimentos	28,21	7,22	2,12	1,92	0,57

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en los grupos de: vivienda, transporte y alimentos, los cuales en conjunto contribuyeron con 2,59 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución anual para los principales gastos básicos

La variación de los gastos básicos que más aportaron: arrendamiento imputado (4,30%); almuerzo (5,14%); arrendamiento efectivo (4,24%); combustible para vehículos (9,94%); papa (53,50%); servicios de telefonía (7,44%); acueducto, alcantarillado y aseo (8,07%); pensiones (8,77%); bus (7,15%) y matrículas de educación superior y no formal (7,37%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-16,45%); otras hortalizas y legumbres secas (-14,98%); arveja (-23,44%); plátano (-14,66%) y huevos (-5,26%).

Resultados del mes de diciembre 2017, Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos.

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de diciembre, tres grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): diversión (4,05%); comunicaciones (1,20%) y transporte (0,89%). Por debajo se ubicaron: alimentos (0,19%); salud (0,19%); vivienda (0,14%); otros gastos (0,09%); vestuario (0,01%) y educación (0,00%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en los grupos de: transporte; diversión; alimentos y vivienda, los cuales aportaron 0,34 puntos porcentuales a la variación total.

Resultados por ciudad, Comportamiento de la variación del IPC, según ciudades Variación anual.

Las ciudades que registraron crecimientos por encima del promedio (4,09%) fueron: Bogotá D.C. (4,63%); Manizales (4,29%); Cali (4,28%); San Andrés (4,19%); Medellín (4,16%) y Pereira (4,11%).

**Cuadro 5. IPC. Variación anual, según ciudades.
Diciembre (2016 - 2017)**

Ciudades	Variación %		Diferencia puntos%
	2016	2017	
Bogotá D.C.	5,69	4,63	-1,06
Manizales	6,47	4,29	-2,18
Cali	5,13	4,28	-0,85
San Andrés	6,03	4,19	-1,84
Medellín	6,54	4,16	-2,38
Pereira	5,62	4,11	-1,51
Nacional	5,75	4,09	-1,66
Popayán	5,77	4,00	-1,77
Pasto	4,75	4,00	-0,75
Armenia	6,28	3,78	-2,50
Bucaramanga	5,88	3,76	-2,12
Valledupar	4,28	3,41	-0,87
Tunja	4,91	3,35	-1,56
Barranquilla	6,47	3,24	-3,23
Cartagena	5,25	3,17	-2,08
Florencia	6,04	2,98	-3,06
Ibagué	5,25	2,91	-2,34
Cúcuta	6,11	2,87	-3,24
Santa Marta	4,86	2,84	-2,01
Montería	5,20	2,79	-2,41
Quibdó	4,57	2,73	-1,84
Neiva	3,97	2,61	-1,36
Villavicencio	4,45	1,78	-2,67
Sincelejo	6,45	1,67	-4,78
Riohacha	5,61	1,28	-4,33

Fuente: DANE – IPC

Por debajo del promedio se situaron: Popayán (4,00%); Pasto (4,00%); Armenia (3,78%); Bucaramanga (3,76%); Valledupar (3,41%); Tunja (3,35%); Barranquilla (3,24%); Cartagena (3,17%); Florencia (2,98%); Ibagué (2,91%); Cúcuta (2,87%); Santa Marta (2,84%); Montería (2,79%); Quibdó (2,73%); Neiva (2,61%); Villavicencio (1,78%); Sincelejo (1,67%) y Riohacha (1,28%).

IPC según niveles de ingreso.

Comportamiento de la variación anual y mensual del IPC según niveles de ingreso.

**Cuadro 8. IPC según nivel de ingresos.
Diciembre 2017**

Nivel de Ingresos	Variación %			
	Anual		Mensual	
	2016	2017	2016	2017
Bajo	5,81	3,62	0,43	0,33
Medio	5,69	4,23	0,40	0,43
Alto	5,81	4,62	0,43	0,33
IPC Total	5,75	4,09	0,42	0,38

Fuente: DANE - IPC

En 2017, la variación del IPC de ingresos bajos fue 3,62%, entre tanto la variación de los ingresos medios fue 4,23% y de altos fue 4,62%. En diciembre de 2017, la variación del IPC para ingresos bajos fue 0,33%. Entre tanto, la variación de los ingresos medios ascendió a 0,43% y altos fue 0,33%.

La siguiente es Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República, con fecha 22 de enero de 2018.

Boletín de indicadores económicos banco de la Republica.

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes de 2005)	Trimestral	Var. % anual	sep-17	1,98	1,22	1,25
Índice de producción industrial (IPI) 1)	Mensual	Var. % anual	nov-17	0,29	-0,25	1,71
Tasa de desempleo	Mensual	%	nov-17	8,37	8,58	7,51
Inflación al consumidor (IPC)	Mensual	Var. % anual	dic-17	4,09	4,12	5,75
TRM (werner) 2)	Diana	Pesos	ene-18-18	\$ 2.836,35	\$ 2.855,79	\$ 2.938,24
Tasas de interés						
Tasa de intervención			nov-27-17 ¹	4,75	5,00 ¹¹	7,75
DTF 3)	Semanal		ene-18-18	5,21	5,17	6,81
Agregados monetarios¹¹¹						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	ene-05-18	5,39	4,98	2,52
M3 4)	Semanal	Var. % anual	ene-05-18	6,54	7,30	7,08
Cartera¹¹¹						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	ene-05-18	6,31	6,23	7,98
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	ene-05-18	7,19	7,18	9,18
En moneda extranjera 5)	Semanal	Var. % anual	ene-05-18	-9,44	-10,80	-9,58
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US\$ millones % PIB	sep-17	-3.569,27 -3,40	-2.025,25 -2,90	-3.553,36 -4,90
Deuda externa	Mensual	US\$ millones % PIB	sep-17	124.215,48 39,62	124.730,88 40,08	116.244,17 41,12
Saldo de reservas internacionales netas	Mensual	US\$ millones	dic-17	47.629,04	47.995,28	46.874,83
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 6)	Trimestral	% PIB	jun-17	0,50	-0,70	0,60
GNC	Trimestral	% PIB	jun-17	-0,10	-1,10	-0,20

¹ Fecha de entrada en vigencia de la modificación

¹¹ Tasa definida el 27 de octubre de 2017

1) Corresponde al IPI total. El DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura

La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2014=100

2) El dato de un año atrás corresponde al 20 de enero de 2017. El dato anterior corresponde al 12 de enero de 2015

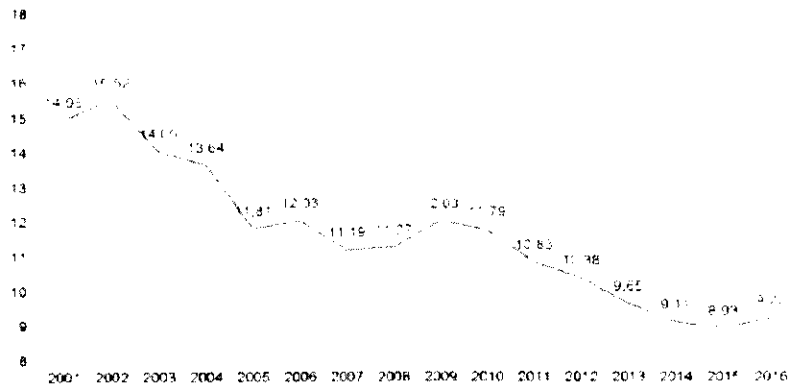
3) Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo

4) Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Fincofer en 2014

5) Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio

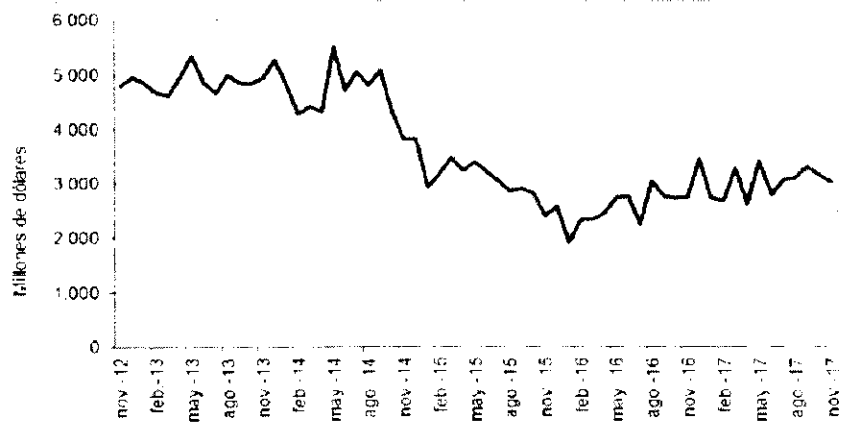
6) SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero

Gráfico 2. Tasa de desempleo en Colombia: total nacional



Fuente: Encuesta Continua de Hogares, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Gráfico 14. Exportaciones mensuales



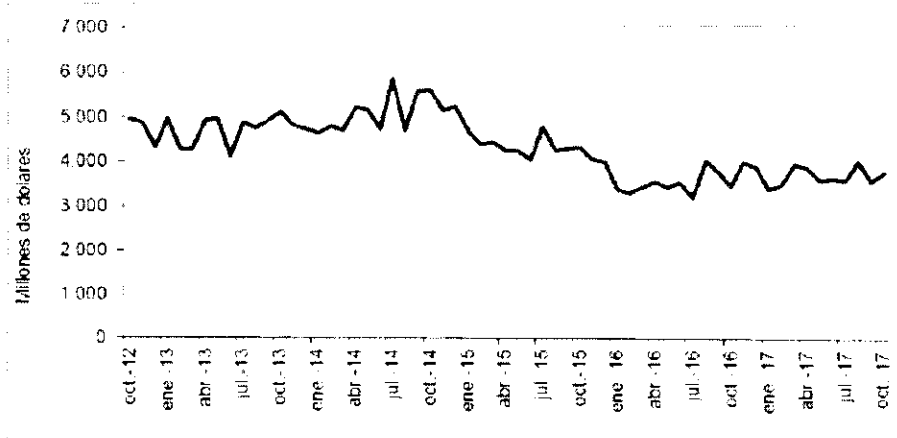
Fuente: DANE-DIAN

Para mayor detalle de esta información:

<http://www.banrep.gov.co/es/balanza-comercial>

http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=75&Itemid=51

Gráfico 15. Importaciones mensuales



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

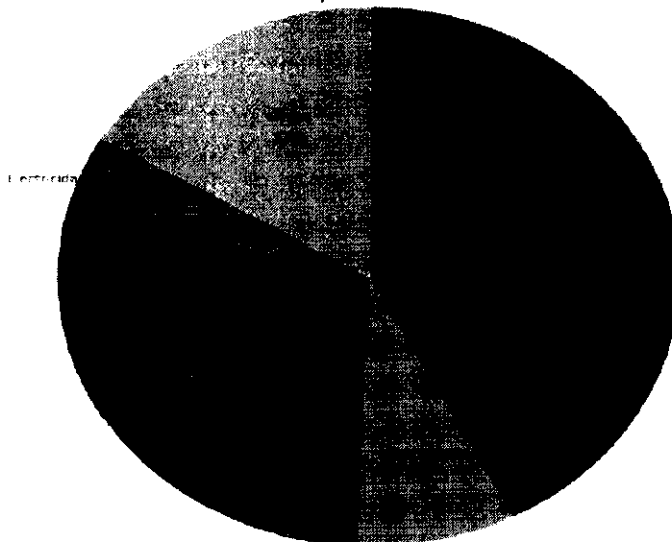
Para mayor detalle de esta información:

<http://www.banrep.gov.co/es/balanza-comercial>

http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=75&Itemid=51

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN COLOMBIA

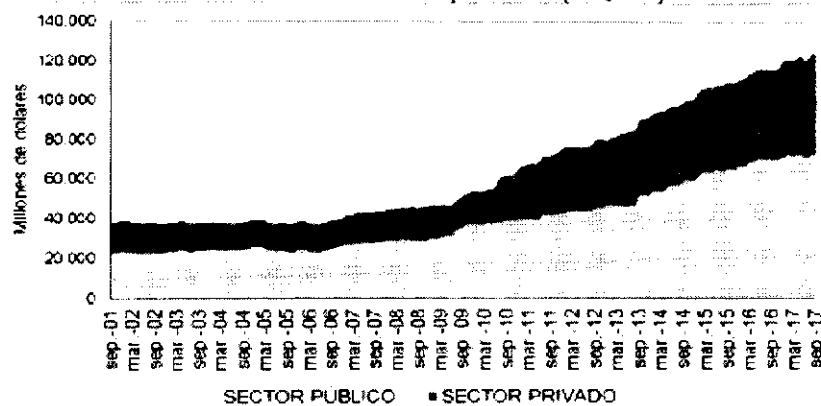
Gráfico 18. Distribución % de la IED en Colombia por sectores
enero-septiembre 2017



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos.
Para mayor detalle de esta información:
<http://www.banrep.gov.co/es/info-temas-a/2297>

DEUDA EXTERNA DE COLOMBIA

Gráfico 19. Deuda externa por sector (US\$ mill)



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos.
Para mayor detalle de esta información:
<http://www.banrep.gov.co/es/info-temas-a/6140>

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE:

PERIODO	SALARIO MINIMO	PORCENTAJE AUMENTO	DECRETO
2016	689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5.9	2269 de diciembre 30 de 2017

INDICADORES ECONÓMICOS

Moneda

Indicador	Cifras	Fecha
Dólar (TRM)	\$2.898,99	6 de agosto de 2018

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Tasas de interés

Indicador	Cifras	Fecha
UVR	259,6900	6 de agosto de 2018
DTF (EA)	4,56%	6 de agosto de 2018

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Empleo

Indicador	Cifras	Fecha
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,1%	Junio 2018
Desempleo Nacional (Total Nacional)	8,4%	Noviembre 2017
Desempleo Nacional (Total Nacional)	9,2%	Enero -Diciembre 2016

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Indicador	Cifras	Fecha
(PIB) Producto Interno Bruto	2,2%	I Trimestre 2018
(PIB) Producto Interno Bruto	2,0%	III Trimestre 2017
(PIB) Producto Interno Bruto	2,0%	Enero – Diciembre 2016

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Nación

IPC (Indice de Precios al Consumidor)	Cifras	Periodo
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	2,34%	Julio 2018
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	4,09 %	Enero - Diciembre 2017
IPC (Indice de Precios al Consumidor)	5,75%	Enero - Diciembre 2016

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Precios tradicionales Indicador	Cifras	Fecha
Café (Dólar por libra)	US\$1,07	6 de agosto de 2018
Petróleo WTI (Dólares por barril)	US\$69,20	6 de agosto de 2018

Fuente: <http://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

La página web CESLA.COM publica el 31/07/2018 en revista electrónica noticias relacionadas con la economía de Colombia, donde informa que el Banco Central de Colombia mantuvo sin cambios su principal tasa de interés en un 4,25%, en línea con lo esperado por el mercado, debido a las expectativas de que la inflación supere su meta y la incertidumbre sobre el ritmo de recuperación de la economía.

"La junta ponderó (...) la incertidumbre sobre la velocidad de la recuperación de la actividad económica y la estabilidad de la inflación y sus expectativas por encima de la meta, y algunos riesgos que podrían presionar la inflación al alza y demorar la convergencia al 3%", dijo un comunicado del organismo emisor.

La junta dijo que los resultados del PIB del primer trimestre y los indicadores de actividad económica para el segundo sugieren que la economía habría continuado con un crecimiento bajo, pero superior al del año pasado; pero el equipo técnico del banco mantuvo su estimación de crecimiento para el 2018 en un 2,7%.

El Banco Central redujo su tipo de interés en un total de 350 puntos básicos entre diciembre del 2016 y abril de este año, en busca de impulsar la cuarta economía de América Latina, que el 2017 se expandió un 1,8%.

En el mes de julio de 2018 la Corporación Financiera Colombiana en su página web publica el informe económico de los Retos del Nuevo Gobierno: donde informa que América Latina se ha visto afectada por un importante choque de términos de intercambio, pero el que sufrió Colombia ha sido de los más fuertes en la región y en su historia. Sin embargo, el ajuste de los desbalances macroeconómicos ha sido ordenado; sin embargo, las perspectivas fiscales se deterioraron fuertemente. En ausencia de ajustes inmediatos, como la reforma tributaria de 2016, el déficit y la deuda habrían seguido una senda explosiva, pero era evidente la necesidad de más ajustes a partir de 2019.

El aumento esperado del recaudo de la reforma tributaria era menor que el ajuste requerido (1.5% del PIB en 2017-2018 y de 2.5% en 2019) y dependía de unos supuestos muy optimistas, así que era evidente la necesidad de una nueva reforma a partir de 2019. La última revisión de parámetros de la Regla Fiscal arroja una senda de déficit fiscal más permisiva, lo que redujo la urgencia de una reforma tributaria este año, pero los nuevos supuestos del Gobierno evidencian que se requerirán nuevos ajustes a partir de 2020.

Los acuerdos de paz y el posconflicto podrían costar 1.5% del PIB por año en un lapso de 15 años, incluyendo los programas que se venían implementando (Ley de Víctimas 2011), así que los costos adicionales por sufragar ascenderían a 0.4%-0.5% del PIB por año. Las nuevas proyecciones de producción de petróleo y precio Brent son menores que las del Marco Fiscal de 2017. Bajo estos escenarios, es difícil asumir que dividendos de Ecopetrol podrían superar 0.4% del PIB anual durante los próximos 10 años.

Finalmente, las nuevas proyecciones del Gobierno de ingresos por recursos de capital (excedentes y rendimientos financieros), distintos a los de Ecopetrol, aumentaron en más de 0.6% del PIB por año, lo cual luce excesivamente optimista en medio de una expectativa de menor crecimiento económico de largo plazo.

En la página Web de Centro de Estudios Latinoamericanos, CESLA.COM, consultada con fecha 27 de enero de 2018, informa que: "El organismo oficial de estadística (DANE) ha publicado las cifras oficiales de crecimiento económico para el tercer trimestre del año (2,0%) y revelan, claramente, que la economía ha iniciado el proceso de recuperación prevista para finales de año. El crecimiento estuvo impulsado por la agricultura (7,1%), seguido por los servicios financieros y servicios sociales (3,2% respectivamente) y suministro de electricidad gas y agua (1,9%); mientras que el comercio, reparación, restaurantes y hoteles crecieron un 1,4%. Sin embargo, la caída de la rama de explotación de minas y canteras, así como la rama de la construcción (-2,1%) movieron a la baja el indicador trimestral".

De igual forma el CESLA.COM, publica con fecha 25-01-2018 Noticias Economía Colombia, en la cual relaciona la siguiente información:

"El Fondo Monetario Mundial (FMI) se mostró optimista con el desempeño de la economía colombiana para este año y estimó que el PIB para 2018 crecerá 3 por ciento. Este incremento sería el segundo más alto entre las economías de Suramérica, tras Perú, país para el cual auguró el 4 por ciento. La expectativa del FMI para Colombia superó en 0,3 puntos porcentuales la del Gobierno, que es del 2,7 por ciento. A inicios de año, el Banco Mundial ya había señalado en su revisión una proyección del PIB del 2,9 por ciento para Colombia, pero a la baja. "En Colombia, el crecimiento se ha reavivado poco a poco a medida que se desvanecen los efectos negativos de la fuerte caída de los precios del petróleo en 2014-16", dice el FMI, que la disminución de la inflación ha dejado margen para una distensión monetaria (disminución de tasa del Emisor) favorable al crecimiento. "Contra el telón de fondo de un mayor crecimiento mundial y un alza de los precios del petróleo, las perspectivas de recuperación se están afianzando y la inflación continuaría convergiendo hacia la meta

fijada. Las perspectivas de crecimiento a mediano plazo son favorables, gracias a la expansión de las exportaciones y a la inversión en infraestructura". El FMI también señala que las tendencias recientes de la economía mundial y de los mercados financieros son buenas noticias para América Latina. La proyección de PIB el próximo año para Colombia del FMI es de 3,6 por ciento. El estimativo preliminar del 2017 se ubicó en 1,7 por ciento. El más reciente informe sobre deuda bruta del Gobierno Nacional Central, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indica que la deuda de este al cierre del 2017 se ubicó en US\$138.031 millones, lo que equivale a \$411,88 billones. Este monto es superior en 8,79% al que se registró al inicio del año cuando era de \$378,57 billones.

El informe, indica que, del total adeudado por el Gobierno, es decir, excluyendo lo del sector privado, el 65,3% corresponde a obligaciones con los agentes internos mientras que el 34,7% es con agentes en el exterior. Esto quiere decir, que la deuda interna del Gobierno Nacional Central se ubicó al término de año en \$269,3 billones (unos US\$90.259 millones), mientras que la externa fue de \$142,55 billones (es decir, alrededor de US\$47.772 millones). Como proporción del Producto Interno Bruto que el Estado tiene proyectado para el 2017, la deuda equivale al 44,9%. De este porcentaje el 29,4% es endeudamiento interno, en tanto que el 15,5%, es externo. Del total de la deuda interna, el 28% está denominado en UVR en pesos, esto representa \$75,94 billones, mientras que el restante 70% está expresado en la moneda nacional, es decir, \$193,38 billones. Con respecto al endeudamiento externo, las mayores obligaciones del Gobierno están expresadas en dólares de Estados Unidos. Esto equivale a US\$40.586 millones, que es el 85% de la deuda foránea y el 29% de la total. Le siguen los compromisos en euros, los cuales suman (expresados en dólares) US\$4.803 millones, el 9% de la deuda externa del GNC, y el 3%, del consolidado. Así mismo, el informe de Hacienda, muestra que el 1% de la deuda externa está en yenes de Japón. Esta equivale a US\$402 millones. El informe igualmente indica que la mayor parte de su deuda está adquirida en TES de corto y largo plazo, esto representa el 61,9% y equivale a unos \$255,02 billones, unos US\$85.465 millones. A este tipo de financiación le siguen los bonos externos, los cuales representan el 20,2% de la deuda y suman alrededor de \$83,15 billones o unos US\$27.866 millones.

Posteriormente aparecen los endeudamientos con instituciones como el BID, el Banco Interamericano para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF), y la CAF. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló que las importaciones en noviembre pasado tuvieron una variación de -4,3%, frente al -1,8% de noviembre de 2016. Es decir que se pasó de importar 4.164,8 millones de dólares en el penúltimo mes de 2016 a importar 3.986,3 millones de dólares en el pasado mes de noviembre 2017. Con estas cifras, el déficit de la balanza comercial colombiana, es decir la diferencia negativa entre lo que el país exporta y lo que importa, se ubicó en -6.692 millones de dólares entre enero y noviembre del año pasado. En el mismo periodo de 2016 se registró un déficit de 10.708,4 millones de dólares.

El DANE reveló que en noviembre de 2017 se redujo el déficit de la balanza comercial colombiana en 373,2 millones de dólares, ubicándose en - 791,7 millones de dólares. Este indicador en noviembre de 2016 se ubicó en 1.164,9 millones de dólares. En materia de importaciones, su reducción durante noviembre se dio principalmente por el grupo Manufacturas, que tuvo una variación anual de -3,7%. Por su parte, en lo corrido del año hasta noviembre de 2017 las importaciones presentaron una variación de 3,9%, explicado por el crecimiento de 5,0% del grupo de Manufacturas. En noviembre pasado las importaciones originarias de Estados Unidos llegaron al 23,2% del total importado. Le siguen, en su orden, las compras externas desde China, México, Brasil, Alemania e India. Las compras originarias de Estados Unidos pasaron de un monto total de 1.168,7 millones de dólares en noviembre de 2016 a 926,5 millones en el noviembre anterior, principalmente, por las menores importaciones de aviones de más de 15.000 kg con -100,0%".

Prevía revisión del valor del proceso, del tipo de contrato que se pretende celebrar, el plazo, la forma de pago (contra-entrega de los elementos), y las condiciones del mercado, se establecieron los siguientes criterios financieros y de organización desarrollados en el estudio de conveniencia y oportunidad, que permiten ejecutar el contrato sin problemas económicos, ellos son:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de tres IPS de

Manizales, que prestan el servicio de tercero y cuarto nivel de atención, evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor; razón por la cual, se optó por fijar los mínimos en cada indicador de tal forma que se cuente con pluralidad de oferentes, sin que vaya en desmedro de la capacidad que debe poseer para poder cumplir con sus obligaciones contractuales.

Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera (Cumple O No Cumple)

- **Índice de Liquidez**

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.

El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior de ≥ 1 la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Fórmula: Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**

EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ
EMPRESA 1	\$ 347.835.460	\$ 19.216.200	18.10
EMPRESA 2	\$ 6.195.797	\$ 3.021.520	2.05
EMPRESA 3	\$ 3.991.875.487	\$ 1.278.535.857	3.12
EMPRESA 4	\$ 6.250.627.962	\$ 4.360.890.805	1.43
EMPRESA 5	\$ 83.919.409	\$ 32.205.225	2.61
EMPRESA 6	\$ 687.396.021	\$ 169.005.537	4.06
EMPRESA 7	\$ 1.573.263.818	\$ 144.668.975	\$ 10.87
EMPRESA 8	\$ 1.556.418.120	\$ 806.410.483	\$ 1.93
EMPRESA 9	\$ 278.322.419	\$ 78.547.935	\$ 3.54

- **Índice de Endeudamiento**

El Índice de Endeudamiento del Oferente debe ser igual o inferior al Setenta Por Ciento ($\leq 70 \%$). La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera ni económica.

Índice de Endeudamiento = **Pasivo Total / Activo Total**

EMPRESA	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	PORCENTAJE
EMPRESA 1	\$ 25.148.310	\$ 579.835.460	0.04	4.33%
EMPRESA 2	\$ 3.021.520	\$ 12.206.947	0.24	24.75%
EMPRESA 3	\$ 1.482.024.765	\$ 6.179.898.316	0.23	23.98%
EMPRESA 4	\$13.044.908.962	\$26.029.974.475	0.50	50.11%
EMPRESA 5	\$ 59.012.607	\$ 247.526.084	0.23	23.84%
EMPRESA 6	\$ 169.005.537	\$ 1.287.127.420	0.13	13.13%
EMPRESA 7	\$ 144.668.975	\$ 2.386.813.710	0.06	6.06%
EMPRESA 8	\$ 1.247.657.797	\$ 2.034.900.442	0.61	61.31%
EMPRESA 9	\$ 235.643.806	\$ 444.376.131	0.53	53.02%

- **Cobertura de intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá **ser mayor o igual a uno ≥ 1** .

Razón de Cobertura de Intereses = **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

EMPRESA	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA
EMPRESA 1	\$ 83.845.000	\$ 7.701.200	10.88
EMPRESA 2	\$ 424.323	\$ -0-	&
EMPRESA 3	\$ 329.235.607	\$ 84.800.830	3.88
EMPRESA 4	\$6.862.891.385	\$1.138.687.955	6.03
EMPRESA 5	\$ 31.871.895	\$ 1.904	16.739
EMPRESA 6	\$1.348.650.931	\$ 7.598.841	177.48
EMPRESA 7	\$ 227.110.992	\$ 18.921.130	12.00
EMPRESA 8	\$ 921.341.472	\$ 107.887.150	8.54
EMPRESA 9	\$ 194.645.444	\$ 28.485.627	6.83

Verificación de la capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que son objeto de análisis son los siguientes:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual a ≥ 0.05** .

Rentabilidad sobre patrimonio: **Utilidad Operacional / Patrimonio**

EMPRESA	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	PORCENTAJE
EMPRESA 1	\$ 83.845.000	\$ 554.687.150	0.15	15.11%
EMPRESA 2	\$ 423.323	\$ 9.185.427	0.04	4.61%
EMPRESA 3	\$ 329.235.607	\$ 4.697.873.551	0.07	7.00%
EMPRESA 4	\$6.862.891.385	\$12.985.065.513	0.52	52.85%
EMPRESA 5	\$ 31.871.895	\$ 188.513.477	0.16	16.90%
EMPRESA 6	\$1.348.650.931	\$ 1.118.121.883	1.20	120.61%
EMPRESA 7	\$ 227.110.992	\$ 2.242.744.735	0.10	10.12%
EMPRESA 8	\$ 921.341.472	\$ 787.242.645	1.17	117.03%
EMPRESA 9	\$ 194.645.444	\$ 208.732.325	0.93	93.25%

- **Rentabilidad sobre activos**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser **mayor o igual a ≥ 0.03** .

Rentabilidad sobre activos: **Utilidad Operacional / Activo Total**

EMPRESA	UTILIDAD OPERACIONAL	TOTAL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	PORCENTAJE
EMPRESA 1	\$83.845.000	\$579.835.460	0.14	14.46%
EMPRESA 2	\$423.323	\$12.206.947	0.03	3.47%
EMPRESA 3	\$329.235.607	\$6.179.898.316	0.05	5.32%
EMPRESA 4	\$6.862.891.385	\$26.029.974.475	0.26	26.36%
EMPRESA 5	\$31.871.895	\$247.526.084	0.12	12.88%

EMPRESA 6	\$1.348.650.931	\$1.287.127.420	1.04	104.77%
EMPRESA 7	\$227.110.992	\$2.386.813.710	0.09	9.52%
EMPRESA 8	\$921.341.472	\$2.034.900.442	0.45	45.28%
EMPRESA 9	\$194.645.444	\$444.376.131	0.43	43.80%

Teniendo en cuenta los anteriores resultados se propone que la evaluación financiera se realice de acuerdo a los siguientes parámetros, con lo cual se garantiza pluralidad de oferentes y solidez financiera para la ejecución del contrato.

CONDICIONES FINANCIERAS	INDICE	CUMPLE	NO CUMPLE
Indice de liquidez ≥ 1	≥ 1		
Indice de endeudamiento ≤ 70	≤ 70		
Indice de cobertura de interés ≥ 1	≥ 1		
Rentabilidad del patrimonio ≥ 0.05	≥ 0.05		
Rentabilidad sobre los activos ≥ 0.03	≥ 0.03		

ANÁLISIS COMERCIAL:

LA DEMANDA:

Manizales es la capital del departamento de Caldas, es una ciudad ubicada en el centro occidente de Colombia, sobre la cordillera central de los Andes, cerca del nevado del Ruiz. Tiene una población de aproximadamente 400.000 habitantes de acuerdo a las proyecciones demográficas oficiales para el año 2018; su área metropolitana conformada por los municipios de Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría y Palestina, llega a una población cercana de 560.000 habitantes aproximadamente y es también conocida como la subregión Centro-sur de Caldas. Hace parte, junto con Risaralda, Quindío, el nor-occidente del Tolima, el Norte del Valle y el suroeste antioqueño del eje cafetero colombiano.

LA OFERTA

DESCRIPCION MERCADO

En el medio existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; sin embargo, con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones:

En la ciudad de Manizales existe pluralidad de IPS y/o profesionales que pueden prestar los servicios requeridos, debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los son: Assbasalud, SES Hospital de Caldas, Laboratorio Clínico Marcela Hoyos Rendón S.A.S., Idime S.A, Hospital Santa Sofía, Fundación Pequeño Corazón, Neurología Integral de Caldas, Diagnostimed, Clínica La Presentación, Centro de Diagnóstico Oftalmológico, Instituto Oftalmológico de Caldas, Laboratorio Clínico de Caldas, y demás entidades que aunque no sean mencionadas, están en la capacidad de prestar los servicios conforme como lo requiere la entidad, con sede en Manizales y que además cumplan financiera, técnica y jurídicamente con los requisitos de la Dirección de Sanidad; ya que cuentan con la capacidad instalada, equipos y talento humano suficiente para prestar los servicios, debidamente inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

SERVICIO DE RADIOLOGIA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

DIAGNOSTIMED Cra 26 N° 49-83 Esquina, teléfono 8863668

HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

COMO LO OFRECE: Las entidades ofrecen los servicios especializados en la toma y lectura de radiología, dedicadas a este tipo de procedimientos con entidades públicas y privadas de la ciudad de Manizales; tienen disponibilidad de atención de los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, en un horario continuo durante todo el día.

CUANTO CUESTA: Ofrecen servicios con tarifa SOAT y tarifa institucional de la empresa, ya sea privada o pública; se ajustan al precio del mercado, lo cual se considera apropiado para este tipo de servicio, teniendo en cuenta que incluyen la valoración de radiografía de tórax y radiografía de columna dorso lumbar, además, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

Dr. CARLOS EDUARDO HENAO, Cra 27ª N° 66-30, teléfono 874999

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200

COMO LO OFRECE: La Institución y los profesionales ofrecen los servicios especializados en otorrinolaringología en consultorio médicos con entidades públicas y privadas de la ciudad de Manizales; tienen disponibilidad de atención de los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, en un horario continuo durante todo el día.

CUANTO CUESTA: Ofrecen tarifas SOAT y tarifas particulares adecuadas al alcance de los usuarios de la institución; se considera el precio apropiado para este tipo de servicio, teniendo en cuenta que incluye la valoración requerida para ingreso de aspirantes a las escuelas de formación; además, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

SERVICIO DE AUDIOLOGIA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200

Dra. SANDRA EUGENIA ZULUAGA, Calle 54 N°26-94, teléfono 8858211

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

COMO LO OFRECE: Las entidades y la profesional ofrecen los servicios de audiología en consultorio de manera pública y particular, con entidades públicas y privadas de la ciudad de Manizales; tienen disponibilidad de atención de los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, en un horario flexible y de acuerdo a las necesidades de la institución.

CUANTO CUESTA: Ofrecen tarifas SOAT y precios individuales estando al alcance de los usuarios de la institución; se considera el precio apropiado para este tipo de servicio, teniendo en cuenta que incluye la valoración requerida para ingreso de aspirantes a la Policía Nacional; además, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS, calle 54 N°23-140, teléfono 8860068 ext. 130

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

COMO LO OFRECE: Las entidades ofrecen los servicios especializados en oftalmología, a la población de la ciudad de Manizales, de forma pública y privada; las instituciones prestan el servicio por convenios con IPS y atienden al público en general de forma particular; gozan de credibilidad y confianza por la experiencia y por el personal profesional que brinda el servicio; tienen disponibilidad de atención de los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, en un horario continuo durante todo el día.

CUANTO CUESTA: Ofrecen los servicios con tarifa SOAT y valores particulares para los usuarios de la institución policial, siendo ajustadas a los precios del mercado; lo cual se considera apropiado para este tipo de servicio, incluyen la valoración requerida para el ingreso de aspirantes a las escuelas de formación, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

SERVICIO DE OPTOMETRIA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS, Calle 54 N°23-140, teléfono 8860068 ext. 130

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

COMO LO OFRECE: Las entidades ofrecen los servicios de optometría a la población de la ciudad de

Manizales, de forma pública y privada; cuentan con consultorios para este tipo de servicio, tienen disponibilidad de atención para los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, en un horario continuo durante el día.

CUANTO CUESTA: Ofrecen los servicios con tarifa SOAT y valores particulares para los usuarios de la institución policial; lo cual se considera apropiado para este tipo de servicio, incluyen la valoración requerida para el ingreso de aspirantes a las escuelas de formación, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGRAMA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S., Calle 64 N° 21-50 Piso 9, teléfono 8895010
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

COMO LO OFRECE: Las entidades ofrecen los servicios especializados en electroencefalograma a la población de la ciudad de Manizales, de forma pública y privada; las instituciones prestan este tipo de servicio en convenios con IPS y de forma particular al público en general; gozan de credibilidad y confianza por la experiencia en la prestación del servicio y por los profesionales que la componen; tienen disponibilidad de atención de los aspirantes a ingresar a las escuelas de formación, en un horario continuo durante todo el día.

CUANTO CUESTA: Ofrecen los servicios con tarifa SOAT y precios particulares para los usuarios de la institución policial, siendo ajustadas a los precios del mercado; lo cual se considera apropiado para este tipo de servicio, incluyen la valoración requerida para el ingreso de aspirantes a las escuelas de formación, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S, Centro médico plaza 51, tel: 8814777
HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111
HOSPITAL ASSBASALUD E.S.E., Calle 27 N°17-32, Teléfono 8804735

COMO LO OFRECE: Las entidades ofrecen los servicios de laboratorio clínico a los usuarios de forma pública y privada; prestan el servicio en sitios particulares o en hospitales de la ciudad, tienen convenios con IPS y atienden de forma particular al público en general; cuentan con gran capacidad para la atención de aspirantes por las instalaciones, talento humano, equipo tecnológico, en un horario continuo durante todo el día.

CUANTO CUESTA: Ofrecen los servicios con tarifa SOAT y tarifas particulares para los usuarios de la institución policial, siendo ajustadas a los precios del mercado; apropiadas para este tipo de servicio; incluyen la valoración requerida para el ingreso de aspirantes a las escuelas de formación, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAMA

DIRECCIÓN Y TELEFONO:

Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS, Cra 23 calle 46 esquina, teléfono 8860100
HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

COMO LO OFRECE: Las entidades ofrecen los servicios de electrocardiograma a los usuarios de forma pública y privada; prestan el servicio en sitios particulares o en hospitales de la ciudad, tienen convenios con IPS y atienden de forma particular al público en general; cuentan con la capacidad para la atención de aspirantes por las instalaciones, talento humano, equipo tecnológico, en horario continuo durante todo el día.

CUANTO CUESTA: Ofrecen los servicios con tarifa SOAT y tarifas particulares para los usuarios de la institución policial, siendo ajustadas a los precios del mercado; apropiadas para este tipo de servicio, incluyen la valoración requerida para el ingreso de aspirantes a las escuelas de formación, cuentan con sede en la ciudad de Manizales.

CON RELACIÓN A LA DEMANDA:

QUIEN MÁS LO NECESITA:

Este mismo servicio es requerido por algunas EPS situadas en la ciudad de Manizales y municipios del Departamento de Caldas, tanto del régimen contributivo como subsidiado; además, atienden al personal de empresas y/o entidades reclutadoras del talento humano, así como a los integrantes de las Fuerzas Militares, entidades de servicios temporales, empresas de salud ocupacional, empresas para la valoración de idoneidad para la expedición de licencias de tránsito, entre otras; razón por la cual la demanda es alta y requiere un proceso bien planificado.

La Policía Nacional - Regional de Incorporación N°3, en su proceso de selección cuenta con una población de inscripción de (800) aspirantes aproximadamente para el segundo semestre del año 2018, pertenecientes a los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda; a quienes se les realiza los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos por parte de IPS y/o profesionales en la ciudad de Manizales; mediante contrato por prestación de servicios suscrito con el Área de Sanidad Caldas – Policía Metropolitana de Manizales.

CUANTO HA COSTADO: Las tarifas ofrecidas por las instituciones y/o profesionales, se han mantenido constantes con un leve aumento en cada año de acuerdo al IPC, y al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, lo cual se ha evidenciado en los precios del estudio del mercado. Estos servicios son prestados por diferentes IPS y/o profesionales de la ciudad, siendo apropiadas las tarifas para los aspirantes del eje cafetero y para la institución policial.

RIESGOS IDENTIFICADOS: Los riesgos identificados del proceso se encuentran relacionados en anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RESULTADOS OBTENIDOS: Los resultados obtenidos han sido satisfactorios, se ha realizado la valoración de los exámenes a la totalidad de aspirantes y se ha ejecutado el 100% del presupuesto contratado sin inconvenientes.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Los servicios relacionados en el presente estudio, actualmente en la ciudad de Manizales, se encuentran desarrollados por todas las instituciones antes mencionadas; así mismo, en la actualidad son prestados al Área de Sanidad Caldas por el HOSPITAL ASSBASALUD E.S.E., Dra. SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES (AUDIÓLOGA), DIAGNOSTIMED (RADIOLOGÍA), Dr. CARLOS EDUARDO HENAO (OTORRINOLARINGÓLOGO), Dr. LORENZO LÓPEZ VILLEGAS (CARDIOLOGO), NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS (ELECTROENCEFALOGRAMA), INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS (OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRÍA); todos con sede en la ciudad de Manizales, con tarifa particulares, en las cuales se basaron sus ofertas para el respectivo estudio de mercado.

c) PRECIOS DE MERCADO: Se realizó un sondeo en la ciudad de Manizales para definir los posibles oferentes que cumplen con nuestros requisitos, a quienes se les solicitó las cotizaciones, en la cual se realizó la descripción detallada del bien o servicio y las condiciones técnicas mínimas exigidas en la contratación; además, información referente al plazo de ejecución, forma de pago, garantías, especificaciones técnicas del contrato, obligaciones de los contratistas y los costos indirectos.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Igualmente, el plan de compras fue aprobado teniendo en cuenta esta justificación, la cual debe ofertar la realización de la totalidad de exámenes requeridos; para ello se debe tener en cuenta los costos dispuestos en el estudio de mercado realizado en diferentes IPS y/o profesionales de la ciudad de Manizales. De igual forma es necesario indicar que con el presupuesto asignado en el plan de compras, se alcanza a valorar el compromiso de aspirantes del segundo semestre del año 2018.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Dentro del estudio de mercado se informó sobre la forma de pago, plazo

de entrega, lugar de prestación de servicios, garantías, especificaciones técnicas del contrato, obligaciones de los contratistas y los costos indirectos, teniendo en cuenta que éstas variables afectan el precio.

h) COSTOS INDIRECTOS: Al momento del estudio de mercado se informó al cotizante sobre las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y ejecución del mismo, los cuales deben ser tenidos en cuenta en el precio.

Se mencionan los posibles oferentes con los datos de dirección y teléfono; así mismo, se anexa el comunicado oficial mediante el cual se solicitó la cotización, con el formato debidamente diligenciado y las respectivas cotizaciones que servirán de base para hacer el análisis de precios del mercado.

SERVICIO DE RADIOLOGIA

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111
HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200
DIAGNOSTIMED Cra 26 N° 49-83 Esquina, teléfono 8863668

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

Dr. CARLOS EDUARDO HENAO, Cra 27ª N° 66-30, teléfono 874999
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111
HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200

SERVICIO DE AUDIOLOGIA

HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200
Dra. SANDRA EUGENIA ZULUAGA, Calle 54 N°26-94, teléfono 8858211
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS, calle 54 N°23-140, teléfono 8860068 ext. 130
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

SERVICIO DE OPTOMETRIA

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS, Calle 54 N°23-140, teléfono 8860068 ext. 130
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

SERVICIO DE ELECTROENCEFALOGAMA

NEUROLOGÍA INTEGRAL DE CALDAS S.A.S., Calle 64 N° 21-50 Piso 9, teléfono 8895010
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO

LABORATORIO CLINICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S, Centro médico plaza 51, tel: 8814777
HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111
HOSPITAL ASSBASALUD E.S.E., Calle 27 N°17-32, Teléfono 8804735

SERVICIO DE ELECTROCARDIOGRAMA

Dr. LORENZO LOPEZ VILLEGAS, Cra 23 calle 46 esquina, teléfono 8860100
HOSPITAL SANTA SOFIA, Km 2 Vía Chinchiná, teléfono 8879200
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS, Av. Alberto Mendoza Cra 30 N°93-25, 8783111

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los servicios que prestarán los profesionales o las IPS son de origen nacional y hay disponibilidad en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en que se debe presentar la oferta y se realizará el contrato es en pesos colombianos.

FORMA DE PAGO:

La Policía Metropolitana de Manizales- Área de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendarios siguientes a la

radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos, acompañado del recibo a satisfacción de la prestación de servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional.

Para lo anterior, se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de aspirantes, enviada por la Regional de Incorporación N°3.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta al no ser pacientes, sólo se atenderán a los que se encuentren en los listados enviados por el CONTRATANTE.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja a lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

1. Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2. Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los (45) días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

3. Causales de no pago:

- Toda valoración no solicitada dentro de los listados
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

Las enunciadas en el Anexo No. 5. Obligaciones del Contratante.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios de consultas especializadas (OFTALMOLOGIA), para los aspirantes del proceso de selección e incorporación de la Policía Nacional.	ARSAN MEPAS 94-7- 20131-16	2016	\$ 29.500
POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios de consultas especializadas (OPTOMETRIA), para los aspirantes del proceso de selección del Talento Humano para la Policía Nacional.	ARSAN MEPAS 94-7- 20204-17	14-11-2017	\$ 15.917
POLICIA NACIONAL	Contratar la realización de los exámenes para la valoración de la capacidad psicofísica (servicio especializado de OTORRINOLARINGOLOGÍA) a los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.	PN SECSA DERIS MIC 054 2016	15-06-2016	\$ 32.403
POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios para la realización de los exámenes clínicos especializados y para-clínicos a los aspirantes a ingresar a oficiales y patrulleros de la Policía Nacional (AUDIOMETRIA).	SECSA ANTIOQUIA 65-7-20595- 2016	18-10-2016	\$ 22.535
POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios para realización de exámenes clínicos especializados y paraclínicos a los aspirantes a ingresar a oficiales y patrulleros de la Policía Nacional: (ELECTROCARDIOGRAMA)	SECSA ANTIOQUIA 65-7-20595- 16	18-10-2016	\$ 22.099
POLICIA NACIONAL	Prestación de los servicios de medicina especializada, exámenes de laboratorio clínico e imagenología, dirigida a un personal de aspirantes a ingresar a la Policía Nacional. (ELECTROENCEFALOGRAMA).	ARSAN DECHO 24-7- 20104-17	18-10-2017	\$ 55.800
POLICIA NACIONAL	Realización de los exámenes para la valoración de la capacidad psicofísica a los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional (RADIOLOGIA).	SECSA DERIS 86-7- 20072-16	05-04-2016	\$ 68.732
POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios para la realización de los exámenes clínicos especializados y paraclínicos a los aspirantes a ingresar a oficiales y patrulleros de la Policía Nacional (LABORATORIO HOMBRE).	SECSA ANTIOQUIA 65-7-20595- 16	18-10-2016	\$ 116.098
POLICIA NACIONAL	Prestación de servicios para la realización de los exámenes clínicos especializados y paraclínicos a los aspirantes a ingresar a oficiales y patrulleros de la Policía Nacional (LABORATORIO MUJER).	SECSA ANTIOQUIA 65-7-20595- 16	18-10-2016	\$ 148.219

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2016 y 2017, encontrando publicaciones de contratos realizados con entidades a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

Se tienen en cuenta todos los valores consultados por encontrarse ajustados en el precio de acuerdo al estudio de mercado realizado.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario año 2015-2016	Valor unitario Proyectado: (IPC 2015=6.77) + (IPC 2016=5.75) + (IPC 2017=4.09) (SMLMV 2015=4.6%) + (SMLMV 2016=7%) + (SMLMV 2017=7%) + (SMLMV 2018=5.9%)=0.4111	Valor unitario año 2017	Valor unitario Proyectado: (IPC 2017=4.09) + (SMLMV 2017=7%) + (SMLMV 2018=5.9%)=0.1699	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	REALIZACION EXAMEN DE OFTALMOLOGIA	23.500	33.160	28.000	32.757	32.958
2	REALIZACION EXAMEN DE OPTOMETRIA	9000	12.700	12.000	14.038	13.369
3	REALIZACION EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	23.400	33.020	30.268	35.410	34.215
4	REALIZACION EXAMEN DE AUDIOMETRIA	14.850	20.954	18.000	21.058	21.006
5	REALIZACION EXAMEN DE ELECTROCARDIOGRAMA	18.184	25.660	19.000	22.228	23.944
6	REALIZACION EXAMEN DE ELECTROENCEFALOGRAMA	43.617	61.547	48.250	56.447	58.997
7	REALIZACION EXAMEN DE RADIOLOGIA	61.903	87.351	71.037	83.106	85.228
8	REALIZACION EXAMEN DE LABORATORIO	Hombre	91.165	128.642	113.883	133.231
		Mujer	121.666	171.682	149.544	174.952

Para el análisis de precios históricos en el valor unitario se tomó la información de los contratos celebrados en la vigencia del 2015 y 2017, por lo anterior para calcular el valor unitario proyectado al año 2018 se tuvo presente el porcentaje del incremento del salario mínimo legal mensual vigente en los siguientes años: 2015 en (4.6%), 2016 en (7%), 2017 en (7%) y 2018 en (5.9%); de igual forma se tuvo en cuenta el índice de precios del consumidor (IPC) 2015 en (6.77), 2016 en (5.75) y 2017 en (4.09).

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo el valor histórico proyectado para cada año, los cuales se promediaron obteniendo el valor histórico proyectado a tomar para el presente estudio.

El IPC variación año 2015, 2016 y 2017 consultado el 6 de agosto de 2018, desde:
<http://www.dane.gov.co/>

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente año 2018, consultado el 6 de agosto de 2018 desde:
http://es.presidencia.gov.co/Documents/171230_SalarioMinimo2018.pdf

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	PROMEDIO
1	Realización Examen de Oftalmología	33.000	44.040	-----	33.000
2	Realización Examen de Optometría	21.500	27.820	-----	21.500
3	Realización Examen de Otorrinolaringología	40.000	44.040	45.100	43.046
4	Realización Examen de Audiometría	20.000	40.940	14.800	17.400
5	Realización Examen de Electrocardiograma	22.000	55.510	19.000	20.500
6	Realización Examen de Electroencefalograma	55.000	82.290	----	55.000
7	Realización Examen de Radiología	75.000	195.650	61.900	68.450
8	Realización Examen de Laboratorio Hombre	136.659	114.600	401.830	125.295
	Realización Examen de Laboratorio Mujer	179.452	171.300	552.010	175.376

En el análisis de precios de mercado se tomó como referencia las cotizaciones que presentaban valores más bajos, ya que las otras cotizaciones presentaron una diferencia entre ellas; lo cual incrementaba el precio de manera significativa. Igualmente, porque a todos los oferentes a quienes se les remitió solicitud de cotización para estudio de mercado, se les ilustró sobre los requisitos que exige la entidad y los costos que debe sufragar para la legalización y ejecución del contrato, estando todos ellos en capacidad de prestar el servicio requerido.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Realización Examen de Oftalmología	29.500	32.958	33.000	31.819
2	Realización Examen de Optometría	15.917	13.369	21.500	16.928
3	Realización Examen de Otorrinolaringología	32.403	34.215	43.046	33.309
4	Realización Examen de Audiometría	22.535	21.006	17.400	20.313
5	Realización Examen de Electrocardiograma	22.099	23.944	20.500	22.181
6	Realización Examen de Electroencefalograma	55.800	58.997	55.000	56.599
7	Realización Examen de Radiología	68.732	85.228	68.450	74.136
8	Realización Examen de Laboratorio Hombre	116.098	130.936	125.295	124.109
	Realización Examen de Laboratorio Mujer	148.219	173.317	175.376	165.637

Se está promediando en general los tres estudios (SECOPI, HISTORICO PROYECTADO Y PRECIOS DE MERCADO) los cuales presentan valores cercanos, de esta forma se garantiza un aumento razonable en los precios para la presente vigencia.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1		16	RINCO 3	Realización Examen de Oftalmología	306	31.819	9.736.614
2		16	RINCO 3	Realización Examen de Optometría	306	16.928	5.179.968
3		16	RINCO 3	Realización Examen de Otorrinolaringología	306	33.309	10.192.554
4		16	RINCO 3	Realización Examen de Audiometría	306	20.313	6.215.778
5		16	RINCO 3	Realización Examen de Electrocardiograma	306	22.181	6.787.386
6		16	RINCO 3	Realización Examen de Electroencefalograma	306	56.599	17.319.294
7		16	RINCO 3	Realización Examen de Radiología	306	74.136	22.685.616
8		16	RINCO 3	Realización Examen de Laboratorio Hombre	206	124.109	25.566.454
				Realización Examen de Laboratorio Mujer	100	165.637	16.563.700
				VALOR TOTAL POR RECURSO			\$120.247.364
				VALOR TOTAL ESTIMADO			\$120.247.364

La Regional de Incorporación N°3 tiene para el segundo semestre del año 2018 la necesidad de realizar proceso de selección a (306) aspirantes, que corresponden a (206) hombres y (100) mujeres, a quienes se les practicará los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos; con el fin de garantizar que ingresen a las escuelas de formación en óptimas condiciones de salud. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el plan de compras del año 2018 del Área de Sanidad Caldas – Policía Metropolitana de Manizales, se encuentra autorizado el presupuesto en el Programa “R” VALORACIÓN CAPACIDAD PSICOFÍSICA (EXAMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL), el cual se alcanza a valorar los aspirantes descritos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

3.6. LA DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE EXAMEN SERÍA EL SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	GENERO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD AÑO 2018	VALOR TOTAL CONTRATO 2018
Realización examen de Oftalmología	Hombre	31.819	206	6.554.714
	Mujer	31.819	100	3.181.900
Realización examen de Optometría	Hombre	16.928	206	3.487.168
	Mujer	16.928	100	1.692.800
Realización examen de Otorrinolaringología	Hombre	33.309	206	6.861.654
	Mujer	33.309	100	3.330.900
Realización examen de Audiometría	Hombre	20.313	206	4.184.478
	Mujer	20.313	100	2.031.300
Realización examen de Electrocardiograma	Hombre	22.181	206	4.569.286
	Mujer	22.181	100	2.218.100
Realización examen de Electroencefalograma	Hombre	56.599	206	11.659.394
	Mujer	56.599	100	5.659.900
Realización examen de Radiología	Hombre	74.136	206	15.272.016
	Mujer	74.136	100	7.413.600
Realización examen de Laboratorio Clínico	Hombre	124.109	206	25.566.454
	Mujer	165.637	100	16.563.700
TOTAL				\$120.247.364

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

El oferente se compromete a prestar los servicios de Exámenes Especializados, Clínicos y Paraclínicos según corresponda a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en las convocatorias del año 2018, en la Regional de Incorporación N°3 eje cafetero en la ciudad de Manizales, así:

NOTA: Se debe tener en cuenta que se puede ofertar uno, varios o todas las valoraciones, la adjudicación será parcial por tipo de examen.

ITEM	VALORACIONES	DESCRIPCION
1	EXAMEN OFTALMOLÓGICO	<p>EXAMEN OFTALMOLOGICO: Código 89.0.2.76</p> <p>El examen oftalmológico se registrará en el formato EXAMEN OFTALMOLOGICO MEDICO LABORAL.</p> <p>Prevía valoración, se debe realizar el examen agudeza visual. Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico, el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas.</p> <p>Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicos oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedente de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar exoftalmos, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada.</p> <p>Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris, cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo), especificar que se aplicó test de colores, con el tipo y grado de discromatopsia, así mismo el test de profundidad especificando las alteraciones detectadas en el mismo. Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular.</p>
2	EXAMEN OPTOMÉTRICO	<p>EXAMEN OPTOMETRICO: Código 89.0.2.07</p> <p>El examen optométrico se registrará en el formato EXAMEN OPTOMÉTRICO MEDICO LABORAL.</p> <p>Se medirá la agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y binocular, con y sin corrección óptica. Realizar pruebas específicas para visión de colores y demás información solicitada en el formato de valoración optométrica.</p>
3	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	<p>EXAMEN OTORINOLARINGOLOGICO Código: 89.0.2.82</p> <p>El examen se registrará en el formato EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO MEDICO LABORAL</p>

		<p>Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis.</p> <p>Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen.</p> <p>La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre – 10 y 20 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico.</p> <p>El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas, haciendo énfasis en el grado de obstrucción en porcentaje que generan las mismas. • Hipertrofia de cornetes haciendo énfasis en el grado de obstrucción que generen. • Deformidades congénitas y adquiridas (Perforación de tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas). • Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe. • Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico. <p>Nota: Aquel aspirante que presente tapón de cerumen, lo que impide una adecuada valoración, se le deberá indicar que debe realizarse el lavado de oídos para complementar la valoración. No se aceptarán informes del profesional que consigne existencia de tapón de cerumen que imposibilite la valoración.</p>
4	EXAMEN AUDIOMETRÍA	<p>AUDIOMETRIA Código: 95.4.1.07 Se evaluará al aspirante la percepción auditiva por vía aérea y ósea. Dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente.</p> <p>REQUISITOS PARA LA REALIZACION DE AUDIOMETRIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de calibración de los equipos, anexarla. • No realizar audiometrías si presenta tapón de cerumen. Al aspirante que al momento de la valoración presente tapón de cerumen que dificulte la adecuada valoración, deberá ser notificado de la necesidad de realizarse un lavado ótico y regresar a nueva valoración.
5	ELECTROCARDI OGRAMA	<p>ELECTROCARDIOGRAMA Código: 89.5.1.00 Informar todas las variables encontradas en este examen y su interpretación, anexar los registros del mismo.</p>
6	ELECTROENCEF ALOGRAMA	<p>ELECTROENCEFALOGRAMA Código: 89.5.1.00 Informar todas las variables encontradas en este examen y su</p>

		interpretación, anexando los registros del mismo.
7	RADIOLOGÍA	<p>RADIOGRAFÍA DE TORAX: Código 87.1.1.21 Tiene como finalidad detectar cambios sugestivos de TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardíacas, signos de falla cardíaca y otras patologías cardiovasculares, pulmonares, óseas u otras.</p> <p>La placa radiológica debe medir 14" x 17" AP y lateral con su respectiva lectura.</p> <p>RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSO LUMBAR: Código 87.1.0.30 Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas, alteraciones traumáticas limitantes, osteofitos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvaturas patológicas (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas, y otras patologías propias de éste estudio. El <i>examen</i> se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriba, y que se logre visualizar ambos huesos ilíacos, se tomará sin zapatos y en adecuada posición de bipedestación. La placa radiológica debe medir 14" x 17" AP y lateral con su respectiva lectura.</p>
8	EXAMENES DE LABORATORIO	<p>LABORATORIO CLÍNICO Se debe reportar el valor de referencia para cada uno de ellos.</p> <p>Los exámenes de laboratorio clínico deben ser realizados por entidades habilitadas en mediana y alta complejidad, equivalente a nivel dos y tres; lo anterior, en cumplimiento a la Resolución N°06408 del 26-12-2016 "Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capacitación (UPC)".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hemograma III: Código: 90.2.2.09 Hemograma III [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica método automático. • Hemoclasificación Grupo ABO y Factor RH • Nitrógeno Ureico en Sangre BUN: Código 90.3.8.56 • Creatinina en Sangre: Código 90.3.8.22 • Glicemia Pre y Post Carga con 75 GR de GLUCOSA: Código 90.3.8.42 Nota: Practicar la comprobación de la glicemia post como garantía del procedimiento, sin costo adicional para el aspirante, en los casos en que sea necesaria. • VDRL Serología Prueba NO TREPONÉMICA. VDRL en suero: Código: 90.6.9.15 • Antígeno de Superficie para Hepatitis B (Ag HBs): Código: 90.6.3.17. • VIH 1 y 2 Anticuerpos Cuantificado: Código 90.6.2.49 Se incluirá consentimiento informado, asesoría pre y post test de forma individual, por aspirante. En caso de ser positivo no se debe reportar el resultado en el formato y la asesoría post test es

		<p>responsabilidad del laboratorio y debe ser realizado por bacteriólogo(a) entrenada y certificada, con posterior canalización del paciente, siguiendo los parámetros de la normatividad en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria. Código: 90.7.1.06 • Prueba de Embarazo BHCG: Código: 90.4.5.08 • Frotis Vaginal: Código: 90.1.1.07 Tiene como finalidad informar todas las variables encontradas en dicho examen. Se verificarán las condiciones de comodidad y privacidad para la toma de la muestra. • Citología Cervicouterina: Código: 89.8.0.01 Tiene como finalidad detectar y reportar todas aquellas alteraciones y patologías que se puedan diagnosticar por este método. Adjuntar protocolo de procedimiento. Debe haber autorización antes del procedimiento por parte de la aspirante con indagación previa de inicio de vida sexual. <p>De acuerdo a la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud", el laboratorio clínico debe contar con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, destinados a pruebas de tamización como: toma de muestras de tejido de cuello del útero, con el fin de detectar la presencia de células anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citología deberá contar con certificado de formación en toma de citologías y deberá tener disponibilidad desde la 05:30 A.M, hasta los 08:00 A.M, debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes.</p> <p>El servicio de análisis de las muestras de citología-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad autorizada para prestar este servicio, con instalaciones en la zona urbana de la ciudad de Manizales debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas; que cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014. Deberá tener contrato o convenio vigente donde se manifieste su voluntad de realizar las valoraciones en mención.</p> <p>El laboratorio clínico deberá suministrar un certificado donde se informe sobre la entidad que realizará el análisis de las muestras de citología-uterina.</p> <p>El laboratorio clínico debe tener implementado los procesos prioritarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras. 2. Control de calidad de las muestras tomadas. 3. Procedimiento de control y entrega de resultados. <p>NOTA: Es de aclarar que, para el procedimiento de tamización para la toma de muestras de tejido de cuello del útero, no se exigirá experiencia mediante la presentación de contratos o certificaciones contractuales, sólo se requiere acreditar la experiencia como laboratorio clínico.</p>
--	--	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados en los últimos (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de certificaciones de contratos globales, se debe especificar el valor concreto relacionado con el servicio a contratar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: número y objeto del contrato, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, porcentaje de ejecución, dirección y teléfono, debidamente suscrita por el representante legal contratante o persona autorizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios o uniones temporales no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

RECURSO HUMANO:

El oferente debe contar con el talento humano calificado e idóneo en las diferentes especialidades y sub especialidades que estén avalados con un título profesional y con experiencia para la prestación de servicio, toma y lectura de exámenes así:

Personal Profesional: La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece para cada uno de los servicios, cuentan con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país. Igualmente, deberán poner a disposición del comité evaluador las hojas de vida de los profesionales que oferten para la prestación del servicio (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares – pero sólo los de carácter asistencial no administrativo). La entidad deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, audiología, neurología y bacteriología, de acuerdo con el área en la cual quiera participar.

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:

- Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas).
- Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología.
- Electrocardiograma: Leído e interpretado por médico(a) especializado en Cardiología.
- Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología.
- Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializado en otorrinolaringología.
- Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra.
- Exámenes de laboratorio: (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, frotis vaginal, etc.), deben ser realizados por un bacteriólogo(a). Citología cervico-uterina: Leídos por patólogo(a) o citotecnólogo(a).
- Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo(a) o Fonoaudiólogo(a).

Personal Técnico: Se solicitará personal técnico para la realización de los siguientes tipos de examen:

- Servicio de Laboratorio Clínico: Para la toma de muestras de exámenes de laboratorio clínico.
- Servicio de Radiología: Para la toma de las placas radiográficas.
- Servicio de Electrocardiograma: Para la realización del electrocardiograma.
- Servicio de Electroencefalograma: Para la realización del electroencefalograma.

Personal de enlace: El personal que sea empleado como enlace para la ejecución del contrato deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (al menos debe contar con promesa de contrato en caso de adjudicación).

Para demostrar el cumplimiento de los anteriores requisitos, además de diligenciar el formato de idoneidad y experiencia del recurso humano, será necesario adjuntar además la fotocopia del diploma y/o acta de grado del profesional, tecnólogo y/o técnico solicitado y de su correspondiente tarjeta profesional cuando aplique, la cual deberá estar debidamente registrada en la página del RETHUS.

CAPACIDAD OPERATIVA - JUSTIFICACIÓN

Garantizar la capacidad instalada necesaria para el total cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, iluminados, cumplimiento de las condiciones de asepsia y antisepsia y mantenimiento para tal fin); siempre en el área urbana de la ciudad de Manizales, para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio y debidamente habilitados ante la Territorial de Salud de Caldas. Además, no presentar sanción por parte de la Dirección Territorial de Salud o Secretaría Territorial de Salud, que lo inhabilite para prestar el servicio ofertado.

Dado lo anterior el oferente deberá entregar el certificado de habilitación de los servicios ofertados y copia de Registro Especial de Prestadora de Servicios de Salud.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Diligenciar el siguiente cuadro:

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional.		
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
3	Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio.		
4	Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado.		
5	Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial.		
6	Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben ser anexadas a la propuesta presentada por los oferentes.		
7	Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones.		
8	Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, ni ofrecer tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud.		
9	Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a		

	la Oficina de Contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato.		
10	Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado.		
11	El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.		
12	Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados.		
13	Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector.		
14	Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración.		
15	Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.		
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales).		
17	El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera; en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, ofertados por día según la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3.		
18	Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin escalas para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas.		
19	En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas.		
20	Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto.		
21	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial.		
22	El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación.		
23	Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.		
24	Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.		
25	Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.		

26	Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.		
27	Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996).		
28	Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado; para poder atender la toma y procesamiento de los exámenes clínicos y paraclínicos, de acuerdo a la atención diaria establecida en la propuesta. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio. (Anexar hoja de vida de los equipos, certificación de calibración de cada equipo y mantenimiento de los mismos).		
29	Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días.		
30	El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como " <i>Consentimiento Sustituto</i> ". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.		
31	El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
32	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
33	El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo.		
34	El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes.		
35	Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.		
36	<p>"Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los exámenes especializados, clínicos y para - clínicos, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03684 del 2017.</p> <p>La práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la</p>		

	<p>Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4.</p> <p>"Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad."</p>		
37	<p>REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. • Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. • Registrar en el formato de resultado del examen realizado por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. • En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. • No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. • Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante. • Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. • Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir de la realización del examen. • Las placas radiológicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración. 		
38	El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		
39	El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
40	<p>Para la toma y análisis de las muestras de citología-uterina, el laboratorio clínico deberá cumplir lo siguiente:</p> <p>Toma de muestra:</p> <p>De acuerdo a la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud", el laboratorio clínico debe contar con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, destinados a pruebas de tamización como: toma de muestras de tejido de cuello del útero, con el fin de detectar la presencia de células anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citología deberá contar con certificado de formación en toma de citologías y deberá tener disponibilidad desde la 05:30 A.M, hasta los 08:00 A.M, debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes.</p> <p>Análisis de la Muestra</p> <p>El servicio de análisis de las muestras de citología-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad autorizada para prestar este servicio, con instalaciones en la zona urbana de la ciudad de Manizales debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas; que cuente con los</p>		

	<p>recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014. Deberá tener contrato o convenio vigente donde se manifieste su voluntad de realizar las valoraciones en mención.</p> <p>El laboratorio clínico deberá suministrar un certificado donde se informe sobre la entidad que realizará el análisis de las muestras de citología-uterina y anexar el correspondiente certificado de habilitación de la entidad correspondiente.</p> <p>El laboratorio clínico debe tener implementado los procesos prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras. • Control de calidad de las muestras tomadas. • Procedimiento de control y entrega de resultados. 		
--	--	--	--

NOTA: Si marca "no cumple" en alguno de los ítem anteriores, lo excluye del proceso de adjudicación, excepto en los ítems que no aplique para la valoración ofertada.

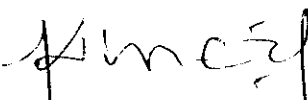
TIPO DE OFERTA

La oferta se podrá presentar parcialmente, las empresas que tengan el servicio de cualquier tipo de examen de los solicitados podrán presentar su oferta; todos los exámenes deberán realizarse en la ciudad de Manizales. Adicionalmente, cuando un solo proponente oferte más de un examen, la calificación será por separado para cada examen.

EVALUACION TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA

	ITEM	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE
TECNICA	RECURSO HUMANO	100 PUNTOS	
	SITIO TOMA DE MUESTRA O CONSULTORIOS	100 PUNTOS	
	EQUIPO TECNOLÓGICO	100 PUNTOS	
	ASPIRANTES VALORADOS POR DIA	100 PUNTOS	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	
ECONOMICA	EVALUACION ECONÓMICA CALIFICABLE	500 PUNTOS	

EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$		
COBERTURA DE INTERESES ≥ 1		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,05$		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS $\geq 0,03$		


Intendente Jefe JOSE IBER GALEANO LUNA
 Responsable Servicios Generales RINCO3



ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Director de la Clínica La Toscana, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACION que consultado para la prestación del servicio de laboratorio clínico, electrocardiograma, electroencefalograma, radiología, optometría, oftalmología, otorrinolaringología, audiometría y citología cervicouterina; verificada la planta de personal, instalaciones y equipos en el área de Sanidad Caldas, no se cuenta con personal, equipos, ni consultorios suficientes para la prestación de estos servicios.

Firma,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above a horizontal line.

Subteniente EDGAR ALIRIO MONTAÑO MORENO
Director Clínica La Toscana



ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato o el Área de Sanidad Caldas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Caldas- Metropolitana de Policía Manizales o quien haga sus veces, dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área de Sanidad Caldas- Policía Metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta debe presentar en original la certificación bancaria.
9. Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
11. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato será asumida por el contratista.
12. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos eléctricos, manufacturación, entre otros); para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
13. Realizar los exámenes únicamente al personal relacionado por el CONTRATANTE.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
15. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
16. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro; así como los deberes que imponen la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
17. Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias; igualmente en caso de cambios de sede, se deberá reportar con antelación esta situación al supervisor del contrato para su aprobación (El nuevo sitio deberá cumplir con las mismas condiciones del sitio inicialmente ofertado y contar con la correspondiente habilitación en la nueva ubicación.)
18. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
19. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico y/o supervisor del contrato, a la sede donde se prestan los servicios, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
20. Cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el contrato.

21. Vinculación contractual de los profesionales, técnicos y personales de enlace comprometidos en la ejecución del contrato. Tener presente el ítem (16) de las condiciones técnicas mínimas.
22. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1) Procurar el cuidado integral de la salud del personal asignado a la prestación del servicio. 2) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3) Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo y desarrollar todas las obligaciones inherentes al mismo.
23. Obligaciones ambientales: 1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 2) A cumplir y respetar las normas ambientales en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional), Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y Resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares. 3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra. 4) Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, y escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 5) Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 6) Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados; uso de elementos de protección personal; manejo de sustancias químicas; ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía); normatividad ambiental; saneamiento básico; gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 7) Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrame de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán

tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. 8) En general el oferente deberá cumplir con las normas vigentes sobre habilitación de servicios (Resolución 2003 de 2014 y/o vigente y cumplir con las normas sobre disposición de residuos peligrosos según el decreto 2041 de 2014 (y/o vigente). La IPS debe anexar y tener implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2013 y demás normas que lo complementen

24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Enviar diariamente el listado de los aspirantes a valorar con el responsable de la supervisión del contrato o a quien se delegue.
12. No remitir aspirantes con cargo al contrato cuando el mismo se haya ejecutado en su totalidad.

ANEXO No. 6

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	Riesgo Jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo Jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo Jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo Jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del Contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	Riesgo Operativo	Calidad del Servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	ampara el riesgo de mala calidad del servicio de consultoria durante la vigencia del contrato y 3 años más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
GARANTIA UNICA	Riesgo Jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTIA UNICA	Riesgo Financiero	Daños a terceros por	Por 200 SMMMLV	Contratista	Vigente	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la

		responsabilidad civil extra-contractual			por el término de la vigencia del contrato.	ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo dieciséis (16) de decreto 4828 de 241208.
--	--	---	--	--	---	---

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
MULTA	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Total Declaratoria de Caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS



POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																	
DESCRIPCION			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO	
TIPO	ETAPA	FUENTE					CATEGORIA										
OPERACIONAL	EJECUCION	EXTERNO					ENTIDAD										
ESPECIFICO																	
1			Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO NO	ANALISTA DE CONTRATOS	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	La notificación y firma del contrato	En la adjudicación
2			Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria desierta del proceso de contratación	1	4	5	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	2	3	BAJO NO	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
3			Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO SI	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a la notificación de supervisión

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Suplantación de un aspirante con el fin de omitir ser valorado	Sería seleccionado un aspirante sin el lleno de los requisitos	3	2	5	Contratante	Prevenir el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
En las licitaciones se incluye como condición técnica que el oferente tenga en sus instalaciones equipo para la toma por medios electrónicos de huella dactilar y fotografía digital al aspirante, al momento de presentar el examen, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados, además se le pone una manilla de identificación en la muñeca con un número consecutivo.	3	2	5	5	Si	Contratante	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizada la ejecución del contrato	Seguimiento a través de Garantía y Calidad	Durante la Ejecución

ANEXO No. 7**OFERTA ECONOMICA**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO O TECHO	CANTIDAD	VALOR TOTAL TECHO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
EXAMEN DE OFTALMOLOGIA	31.819	306	9.736.614		
EXAMEN DE OPTOMETRIA	16.928	306	5.179.968		
EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	33.309	306	10.192.554		
EXAMEN DE AUDIOMETRIA	20.313	306	6.215.778		
EXAMEN DE ELECTROCARDIOGRAMA	22.181	306	6.787.386		
EXAMEN DE ELECTROENCEFALOGRAMA	56.599	306	17.319.294		
EXAMEN DE RADIOLOGIA	74.136	306	22.685.616		
EXAMEN DE LABORATORIO HOMBRE	124.109	206	25.566.454		
EXAMEN DE LABORATORIO MUJER	165.637	100	16.563.700		
VALOR TOTAL OFERTADO					
VALOR TOTAL PROCESO					

Nota: La adjudicación se realizará parcial por grupo a quienes obtengan la mejor calificación de los indicadores técnicos y económicos, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en este proceso.

Nombre del Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO No. 8

OFERTA TÉCNICA CALIFICABLE

	ITEM	MÁXIMO PUNTAJE
TECNICA	RECURSO HUMANO	100 PUNTOS
	SITIO TOMA DE MUESTRA O CONSULTORIOS	100 PUNTOS
	EQUIPO TECNOLÓGICO	100 PUNTOS
	ASPIRANTES VALORADOS POR DÍA	100 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		500 PUNTOS

RECURSO HUMANO (100 puntos)

Número de profesionales ofertados	Puntaje asignado	PERSONAL OFERTADO (SELECCIONAR EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE EN EL NÚMERO DE PROFESIONALES OFERTADO).
(3) o más profesionales	100 puntos	
(2) profesionales	75 puntos	
(1) profesional	50 puntos	

SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES (100 puntos)

DESCRIPCIÓN	LO QUE SE CALIFICA	NÚMERO OFERTADO
Laboratorios	Especificar número de cubículos y número de camillas	
Radiología:	Especificar número de salas de RX	
Electrocardiograma:	Especificar número de camillas.	
Electroencefalograma:	Especificar número de camillas.	
Audiometría	Especificar número de cabinas sonoamortiguadas	
Oftalmología	Especificar número de consultorios	
Otorrinolaringología	Especificar número de consultorios	
Optometría	Especificar número de consultorios	

EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES (100 puntos)

LABORATORIO CLÍNICO

No.	EQUIPO	PUNTAJE ASIGNADO	ESPECIFICAR EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE SI EL TIPO DE EQUIPO DESCRITO SE OFERTA PARA ESTE SERVICIO
1	Un (01) equipo automatizado de hematología	30	
2	Un (01) Analizador de química clínica en tubo primario automatizado, con capacidad para realizar más de 50 pruebas por hora.	30	
3	Un equipo automatizado lector para orina	20	
4	Equipo automatizado para VIH	20	
	TOTAL	100	

NOTA: En caso de que en alguno de los ítems no cuenten con un equipo o no reúna las características descritas, no le será asignado puntaje.

- En las demás valoraciones se tendrá en cuenta el número de equipos ofertados para la realización del examen, el cual debe ser coherente con el número de sitios o consultorios relacionados en la propuesta; se asignará los (100) puntos al mayor número de equipos ofertados y verificados en el sitio, a los demás se les concederá una calificación proporcional mediante regla de tres. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo. Frente a los demás servicios se dará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de juegos completos de equipos por tipo de examen, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Relación de equipos mínimos requeridos para la realización del examen:

DESCRIPCIÓN	LO QUE SE CALIFICA	NÚMERO OFERTADO
Radiología	Equipo generador de rayos X con su respectivo sistema de revelado e impresión digital	
Electrocardiograma	Un electrocardiógrafo con sus accesorios	
Electroencefalograma	Encefalógrafo con sus accesorios	
Audiometría	Un audiómetro y accesorios Un otoscopio	
Oftalmología	Lente 60, 78 o 90 dioptrías, lente de Rubic y lente de Goldman. Optotipos para la determinación de la agudeza visual. Tonómetro. Oftalmoscopio. Test para la valoración de visión cromática. Lámpara de Hendidura. Set de prismas sueltos, Queratómetro, Lensómetro.	
Otorrinolaringología	Un otoscopio	
Optometría	Optotipos. Equipo básico de refracción. Cajas de pruebas o foropter. Montura de pruebas. Reglilla milimetrada. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro. Lámpara de hendidura. Tonómetro. Test o pruebas de valoración.	

ASPIRANTES VALORADOS POR DIA (100 puntos):

CERIFICO QUE ME ENCUENTRO EN LA CAPACIDAD DE OFRECER LA VALORACIÓN DIARIA A LA CANTIDAD DE _____ ASPIRANTES, YA QUE CUENTO CON LA INFRAESTRUCTURA, EL RECURSO HUMANO Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS VALORACIONES OFERTADAS, SIN AFECTAR LA CALIDAD DEL EXAMEN Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS QUE SE EXIGEN PARA EL MISMO.

OBSERVACIÓN: Se le asignará el puntaje máximo al oferente que presente su propuesta con el mayor número de aspirantes para atención diaria, teniendo en cuenta que el mínimo requerido de valoraciones por día es de (50) aspirantes; a los demás se les asignará de manera proporcional el puntaje, mediante regla de tres. El oferente debe certificar sobre la capacidad de cumplir con el número de toma e interpretación de exámenes o evaluaciones en las diferentes áreas ofertadas, en relación al número de profesionales y equipos ofertados. (Quien oferte menos de (50) exámenes diarios, no será tenido en cuenta y será causal de rechazo para el examen que este ofertando).

Se hace claridad que para las valoraciones de laboratorio clínico la cantidad de aspirantes valorados por día debe ser congruente con el número de sillas disponibles en la sala de espera, de acuerdo a lo descrito en el numeral (18) de las condiciones técnicas mínimas, con el fin de garantizar el protocolo para la toma de la prueba de glicemia pre y post; de igual forma se requiere su inicio a partir de las 05:30 AM, con el fin de poder realizar las demás valoraciones.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

Yo _____ en calidad de representante legal de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación que tiene por objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, me encuentro catalogada como:

100% Personal Nacional	Personal Nacional y Extranjero	Personal Extranjero

Nombre del Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO No. 9

Verificación de Requisitos Financieros

EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$		
COBERTURA DE INTERESES ≥ 1		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0,05$		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS $\geq 0,03$		

ANEXO 10

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado. Por cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

La Jefatura de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Titulo profesional:	
Universidad:	
N° de Registro Profesional:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Nombre y firma del profesional	Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No. 11

POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
ÁREA DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OFTALMOLÓGICO MÉDICO LABORAL

CIUDAD Y FECHA:

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre: _____ C.C. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____

Edad: _____ **años**

• **ANTECEDENTES OFTALMOLÓGICOS**

A. ANTECEDENTES CONGENITOS

B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS

• **SEGMENTO ANTERIOR**

Párpados: _____ **ESQUEMAS**

Vías lagrimales: _____

Conjuntiva: _____

Córnea: _____

Limbo: _____

Esclerótica: _____

Cámara anterior: _____

Iris: _____

Cristalino: _____

Angulo: _____

P.I.O. OD _____ OI _____

- **TEST DE COLORES**

- **VISION DE PROFUNDIDAD**

- **CAMPIMETRÍA**

- **AGUDEZA VISUAL**

LEJANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____
CON CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____
CERCANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____
CON CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____

- **DIAGNOSTICOS:**

8. FIRMA EXAMINADO

**HUELLA INDICE
DERECHO**

9. FIRMA ESPECIALISTA

SELLO

ANEXO No. 12

POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
ÁREA DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OPTOMÉTRICO MÉDICO LABORAL

CIUDAD Y FECHA:

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre: _____
C.C. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Edad: ____ años

2. ANTECEDENTES OPTOMETRICOS

A. ANTECEDENTES CONGENITOS

B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS

3. AGUDEZA VISUAL

LEJANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____

CON CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____

CERCANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____

CON CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____ BINOCULAR 20/____

4. REFRACCION

RX: OD. _____ AVCCOD: _____
OI. _____ AVCCOI: _____
DX: _____ TX: _____

5. TEST DE COLORES

ISHIHARA. _____ STERREO _____

6. MOTILIDAD OCULAR

O.D. Normal SI ___ NO ___ O.I. Normal SI ___ NO ___

COVER TEST: VL VP P.P.C.

7. FONDO DE OJO

OD: _____ ESQUEMAS

OI: _____

8. DIAGNOSTICO FINAL

OD: _____ IO: _____

6. FIRMA EXAMINADO

HUELLA INDICE
DERECHO

7. FIRMA ESPECIALISTA

SELLO

ANEXO No. 13



**POLICÍA
NACIONAL
DIRECCIÓN DE
SANIDAD**

FICHA AUDIOLÓGICA

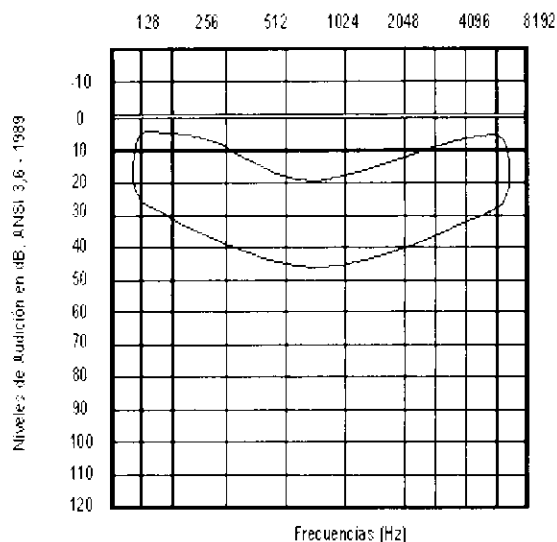
Nombre: _____

H.C.: _____

Edad: _____

Remitido por: _____

Fecha: _____

AUDIOGRAMA**CONVENCIONES**

OD	IN.	OI	
○		X	VA
△		□	VAM
<		>	VO
[		]	VOM
			INSP.
	S		CL

WEBER AUDIOMETRICO

OD	256	512	1024	OI

OD	OI

Otoscopia		
PTA		

PRUEBA DE METZ

500	1000	2000	4000

500	1000	2000	4000

SAT		
SRT		
SD		
%		
Rollover		
MCL		
UCL		

IDX: _____

**7. FIRMA
EXAMINADO**

**HUELLA
INDICE DERECHO**

**8. FIRMA
ESPECIALISTA**

SELLO

ANEXO No.14
POLICÍA NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD
ÁREA DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO MÉDICO LABORAL

FECHA, CIUDAD Y FECHA:

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre: _____ C.C. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Edad: _____ años

2. ANTECEDENTES OTORRINOLARINGOLÓGICOS

ANTECEDENTES CONGENITOS

B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS

3. EXPLORACION FÍSICA

Orofaringe: _____ **ESQUEMAS**

Otoscopia: _____

Rinoscopia anterior: _____

Rinoscopia posterior: _____

Nariz: _____

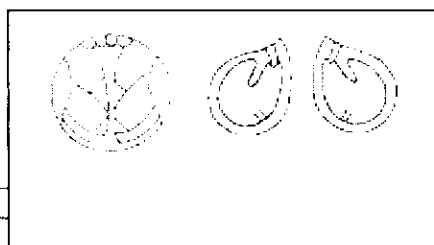
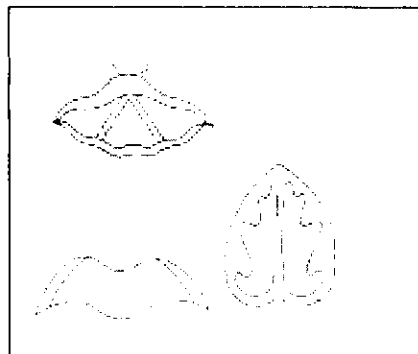
Senos: _____

Laringe: _____

Oídos: _____

Cuello: _____

Observaciones: _____



4. INTERPRETACION AUDIOMETRIAS

5. DIAGNOSTICOS:

FIRMA EXAMINADO	HUELLA INDICE DERECHO	FIRMA ESPECIALISTA	SELLO

ANEXO 15

Formato de Verificación de Visita a las Instalaciones

Manizales, Fecha _____ Hora _____

Razón Social del Oferente _____

Registro Habilitación _____

	CAPACIDAD INSTALADA MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
NÚMERO DE PROFESIONALES OFERTADOS	Mínimo (1) profesional y un técnico de acuerdo al tipo de examen		
INSTALACIONES Y SALA DE ESPERA	Se podrá ofertar un sitio por tipo de examen y/o valoración con sala de espera, donde lo relacionado con la cantidad de sillas se verificará de acuerdo con lo enunciado en el ítem (18) de las condiciones técnicas mínimas.		
SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES	Se verificará el sitio y número de elementos dispuestos para la toma de las muestras o valoraciones (cubículos, cabinas, camilla, consultorio, sala RX, etc). Deben contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en la IPS y/o profesional (anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofertados).		
EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES	Se tendrán en cuenta el número de equipos ofertados para la realización de los exámenes mínimo (1) por tipo de examen como se describe en la evaluación técnica.		
ASPIRANTES VALORADOS POR DIA	La cantidad mínima de valoraciones por día es de (50) aspirantes.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	De acuerdo con la Ley 816 del 7 de julio de 2003		

FIRMA INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR

ANEXO 16

CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Informo a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 111 de 2017

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 111 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guías Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____ C.C. N° _____

ANEXO 17

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
- 2) A cumplir y respetar las normas ambientales en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional), Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y Resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares).
- 3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra.
- 4) Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, y escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
- 5) Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- 6) Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados; uso de elementos de protección personal; manejo de sustancias químicas; ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía); normatividad ambiental; saneamiento básico; gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
- 7) Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrame de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.
- 8) En general el oferente deberá cumplir con las normas vigentes sobre habilitación de servicios (Resolución 2003 de 2014 y/o vigente y cumplir con las normas sobre disposición de residuos peligrosos según el decreto 2041 de 2014 (y/o vigente). La IPS debe anexar y tener implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2013 y demás normas que lo complementen.

9) Por último, informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Firma Representante Legal: _____

Nombre representante legal: _____

C.C. N° _____ de _____

ANEXO 18

CONSTANCIA PAZ Y SALVO Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, _____, mayor de edad, identificado (a) con la C.C. No. _____ de Manizales, actuando en nombre y representación legal de _____ y en acatamiento de lo dispuesto en el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por medio de la presente certifico que la entidad que represento se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social, durante los últimos seis meses.

_____ (EN CASO DE ESTAR EXCEPCIONADO DE ALGUNO DE ESTOS PAGOS, POR SER RESPONSABLE DEL IMPUESTO CREE, DEBERÁ DEJARLO EXPRESO - Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013).

FIRMA REVISOR FISCAL EN CASO DE ESTAR OBLIGADO A TENERLO, EN CASO CONTRARIO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, EN ESTE ÚLTIMO SE DEBERÁ ANEXAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO/PLANILLAS- DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES.)